TOMO XXV — MONTEVIDEO, Lunes 11 de Diciembre de 1911 — Núm. 1821

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Escrito de Carlos Villasante sobre pensión.

—Se nombra á don Guillermo Marr para peón de la Comisión Auxiliar de Ombúes de Lavalle.

—Se nombra á don Francisco Hahan para peón de la Comisión Auxiliar de Nueva Helvecia, en reemplazo de Ginés Maciel, que renunció.

—A la Intendencia del Durazno—Expediente de Ramona Brufao sobre desvío de caminos en la 6.a sección.

—A la Intendencia de Montevideo. — Expediente de Francisco Torres Insargarat, relativo á la ordenanza sobre construcción de veredas debajo de la galería de la Plaza Independencia.

—A la Contaduría General — Escrito del Inspector Municipal señor Antonio Rossell reclamando diferencias de sueldo.

—A la Intendencia de Tacuarembó — Antecedentes de la misma relativos á la colocación de pararrayos y timbres eléctricos en el edificio municipal.

—A la Intendencia de Rivera—Antecedentes de la misma relativos al adoquinado de la calle Sarandí de esa villa.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de Cerro Largo relativa á las sesiones de la Junta, por haberse ya resuelto.

—A la Intendencia de Soriano—Antecedentes de la misma sobre inversión del superávit del ejercicio 1909-1910.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota del Patronato de Damas de la Cárcel de Mujeres remitiendo cuentas y comprobantes desde el 1.o de Agosto hasta el 31 de Octubre del corriente año.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de Matilde D'Halewyn Bauzá Isnardi; identidad.

—Se hace saber á la Jefatura Política é Intendencia Municipal de Colonia el decreto del Poder Ejecutivo dividiendo la 13.a sección judicial de ese Departamento en tres distritos.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRÉSIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 1911.

1—Se concede á los señores Alberto Chorley Rogerson y Arturo Federico Halstead la patente de privilegio que solicitan para "Una cabeza mejorada de riostras para las cajas de fuego de locomotoras y sus semejantes y una herramienta para remacharla".

2—Se autoriza á la División de Agricultura para invertir la suma de $ 41.00 en la adquisición de dos trajes para los porteros de dicha Oficina.

3—Se acuerda al señor Domingo Restano la autorización que solicita para el registro de la marca "Motor", destinada á distinguir artículos de las categorías VII, clases 56, 57 y 59, artículos para fumadores categoría III, clase 21 y categoría IX, clase 74.

4—Se desestima la solicitud de los señores A. M. Fernández y Cía. sobre registro de la marca "Envoltorio Especial".

5—Se desestima la gestión de los señores Jorge Soler y César García Nebril sobre patente de privilegio para una "Banderola móvil".

6—Se autoriza al Instituto de Pesca para adquirir mapas, tratados, documentos, etc., necesarios para el funcionamiento del mismo.

7—Se dispone que en adelante y hasta tanto no se sancione la ley de Presupuesto General de Gastos, el alquiler de $ 20.00 mensuales que abona por la casa que ocupa la Administración de Colonias deberá abonarse con cargo al rubro "Eventuales" de este Ministerio.

8—Se acepta la renuncia presentada por don Félix Orga del cargo de peón de la Sección Importación, Exportación y Lazareto de la División de Ganadería, y se designa para llenar la vacante á don Alfredo de los Campos.

9—Se designa al señor Carlos Bramer para desempeñar el cargo de Bibliotecario de la Escuela de Agronomía.

10—Se autoriza al Consejo de la Escuela de Veterinaria para acceder á un pedido que le fué formulado por un grupo de estudiantes de dicha escuela que han perdido los cursos en algunas asignaturas, para cursarlas durante el año 1912 conjuntamente con las del año posterior, pero obligándose á rendir examen previo de las mismas en el período ordinario.

11—Se manda librar orden de pago á favor de la Cámara Mercantil de Productos del País por la suma de quinientos pesos ($ 500.00), que le fué acordada por resolución de 16 de Abril de 1910, para sufragar el costo de la obra "El Uruguay en Bruselas".

12—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

13—Se aprueba la nómina presentada por la Sección Estadística Agrícola de los agricultores y hacendados que serán corresponsales honorarios de dicha oficina en campaña.

14—Se repone en su empleo al auxiliar de la Oficina Marítima de la Dirección General de Correos don Aurelio Magariños, disponiéndose se le entregue los medios sueldos que le fueron retenidos durante su suspensión.

15—Resolución dando por desistida á la Compañía Telegráfica Western de la oposición formulada contra el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Febrero ppdo. sobre modificación del porte ó tarifas que tiene establecidos para la comunicación por sus líneas con el continente europeo, y se declara que los diez días que se fijaban en el referido decreto para la presentación de las nuevas tarifas empiezan á correr desde la fecha.

16—Se desestima la gestión de los señores Petillón, Galimberti y Cía. en el sentido de que se extienda título de la marca "Bao" á favor de los senores Rodolfo Penino y Hnos., pero sólo con respecto á jabones, y se resuelve mantener en todo su vigor la resolución de 9 de Septiembre de 1911 relativa al registro de dicha marca á favor de Penino Hnos. para los artículos en ella indicados.

17—Se autoriza el registro de la marca "Lagrange" á favor de don Camilo Lagrange, para los artículos de las clases 1 á 79, con excepción de los comprendidos en las clases 62 á 70 inclusive.

18—Se autoriza á la Oficina de Pesas y Medidas para enviar un empleado al saladero "Del Medio", ubicado en Mercedes, con el objeto de verificar una báscula de 12.000 kilos.

19—Se dispone la devolución de las solicitudes de los señores Salgado y Cadenas y A. M. Fernández y Cía. sobre registro de la marca "Monarca".

20—Se desestima la gestión promovida por don Pedro Fabregat y don Antonio Raquín sobre otorgamiento de patente de privilegio para una silla plegadiza denominada "Sport".

21—Se acepta la renuncia presentada por don Manuel Lozano del cargo de guardahilos de la línea del Telégrafo Nacional en Fray Bentos y se designa para llenar la vacante á don Joaquín Amaral.

22—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión de Defensa Agrícola por la suma de $ 1.000, destinada á costear los gastos de instalación de sus oficinas.

23—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

24—Se autoriza á la Oficina de Pesas y Medidas para abonar la suma de $ 11.05 que adeuda por concepto de gastos de correo.

25—Orden de pago á favor de don Jorge Clauseau Mortet por la suma de $ 30.00, importe de un trabajo que realizó sobre la utilización de residuos animales y domiciliarios como abono.

26—Se designa á los señores José N. Gramajo y Juan Antonio Valdora para prestar servicios como Inspectores de 1.a y 2.a clase, respectivamente, de la Defensa Agrícola.

27—Se acepta la renuncia presentada por don Antonio Cotelo del cargo de guarda sanitario del Departamento de Artigas.

28—Se acepta la renuncia presentada por la señorita Raquel Perichón del cargo de jefe de la Sucursal de Telégrafos de la villa del Cerro, designándose para llenar la vacante á la señora Esther Perichón de Mir.

29—Se dispone que la suma de $ 31.00, importe de la diferencia que resulta entre

la partida asignada para alquiler de casa de la División de Agricultura y la que tiene que abonar á contar del presente mes, sea satisfecha por la Comisión Central de Defensa Agrícola, que también ocupa la misma casa.

30—Se concede la autorización solicitada por la Comisión Central de Defensa Agrícola para instalar un depósito que sirva de almacenaje y custodia de los materiales que se adquieran para combatir las plagas de la agricultura, el que tendrá como presupuesto mensual la suma de $ 240.00 y un gasto de instalación por una sola vez de $ 300.00.

31—Decreto declarando infectados los potreros del señor Tomás Jefferies situado en la 3.a sección judicial del Departamento de Flores, á los efectos del de 12 de agosto del coriente año.

32—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia acompañando copia auténtica de los decretos por los cuales el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley del 30 de Septiembre ppdo., dispone la expropiación de dos fracciones de campo situadas en los departamentos de Salto y Maldonado, destinadas á la instalación de las respectivas Estaciones Agronómicas.

33—Decreto declarando infectadas mil hectáreas que tiene el establecimiento de campo "La Paloma", situado en el Departamento de Cerro Largo, á los efectos del de 12 de Agosto del corriente año.

34—Decreto autorizando el funcionamiento de una clase de telegrafía práctica para treinta alumnos, bajo la dirección de la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia de la República.

35—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de mil setecientos treinta y siete pesos con treinta y seis centésimos $ 1.737.36), importe de los pasajes para el traslado á Australia de los agrónomos que cursan estudios en Europa.

36—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

37—Se autoriza la contratación en los Estados Unidos de Norte América de un experto más en agricultura en seca, para prestar servicios en las Estaciones Agronómicas.

38—Se designa al ingeniero agrónomo don Alberto Goyena para desempeñar el cargo de ayudante dibujante y fotógrafo previsto por la ley de creación del Instituto de Pesca.

39—Decreto declarando urgente la expropiación de mil hectáreas de campo de propiedad de don Matildo Gallo, ubicado en Villasboas, Departamento del Durazno, con destino á la instalación de una Estación Agronómica.

40—Decreto declarando urgente la expropiación de un área de mil hectáreas de los campos de propiedad de doña Dolores Martins de Contreras y sucesión Contreras, en el Departamento de Cerro Largo, destinada á la instalación de una Estación Agronómica.

41—Resolución declarando que actualmente no existe la epizootia del muermo en el territorio de la República.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 7 del corriente.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo el decreto por el cual declárase urgente la expropiación de un área de mil hectáreas dentro de la fracción de campo de propiedad de don Arnoldo Piegas, ubicada en Itapeby (Departamento del Salto), y destinada á asiento de una Estación Agronómica.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota acusando recibo á la suya por la cual transcribe la que ha dirigido nuestro Consulado General en Suiza sobre la severidad observada por las autoridades aduaneras de ese país para la admisión de carne fresca y conservada, procedente del extranjero.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo el decreto por el cual declárese urgente la expropiación de un área de mil hectáreas dentro de la fracción de campo de propiedad de don Angel Bonilla, ubicada en la jurisdicción de Pan de Azúcar en el Departamento de Maldonado, y destinada á asiento de una Estación Agronómica.

—Dirección del diario "El Tiempo"— Nota relacionada con su denuncia sobre deficiencias en el servicio de correos de la estación Ortiz.

—Contaduría General del Estado y Consejo de la Escuela de Agronomía — Notas acompañando copia de la resolución del Poder Ejecutivo por la cual apruébase el reglamento interno de ese Consejo.

—Ministerio de Hacienda, Fiscalía de Gobierno de 1er. turno y División de Agricultura — Notas acompañando copia de la resolución por la cual se declara que no es aplicable á la estancia "La Campana", en el Departamento de Colonia, la ley de Colonización del 4 de Octubre de 1899.

—Instituto de Pesca — Nota del señor Juan P. Bredius, por la Compañía Holandesa de Trabajos Mineros, ofreciendo sus servicios en el ramo de su industria.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remiten al Ministerio de Hacienda, para su pago, las liquidaciones números 20828, 20833 y 20866, expedidas por la Contaduría General á favor de la Empresa del Ferrocarril Central por pasajes expedidos por este Ministerio.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite copia del plano del terreno donde se construye el edificio escolar en Cañada de Nieto.

—Se remite á la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, el expediente relativo á la construcción del edificio destinado á la comisaría de la 1.a sección rural de San José.

—Informada por la Dirección de Arquitectura se remite al Ministerio del Interior la nota de la Intendencia Municipal de Canelones relacionada con las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupaba esa oficina.

—Al Ministerio de Industrias se remite un ejemplar del mapa de la República editado por los señores Méndez y Cortesi.

—Pasan á informe de la Dirección de Contabilidad y Contral de Ferrocarriles las solicitudes números 873, 874 y 875 pidiendo el libre despacho de materiales.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la rendición de cuentas presentada por el arquitecto Conforte, de la inversión de la suma de 190 pesos que le fué entregada para pago de jornales y sueldos al personal que trabaja en el revoque de la Cárcel Penitenciaría.

—Se remite á informe de la Dirección de Ferrocarriles la solicitud número 51 de la Empresa "The Pan American Transcontinental Railway" pidiendo el libre despacho de materiales.

—Vuelve á informe de la Dirección de Topografía el expediente iniciado por los señores A. Zanzi y R. Seuanez y Olivera sobre formación de un barrio en las inmediaciones de la ciudad de Mercedes.

—A la Dirección de Arquitectura se remite, á sus efectos, el escrito del arquitecto Conforte sobre pago de honorarios por trabajos efectuados.

—Al Ministerio de Industrias se remiten ejemplares de los planos de los Departamentos de Colonia, San José, Canelones, Minas, Maldonado y Flores.

—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para entregar á la de Arquitectura la suma de 20 pesos para sufragar los gastos que demande la inspección del terreno donde se construirá el edificio para la Intendencia de Soriano.

—Pasa á informe de la Dirección de Vialidad el expediente relacionado con la servidumbre impuesta á una fracción de terreno perteneciente á la sucesión de don Agustín Hernández.

—A informe de la Comisión Financiera pasa el expediente relacionado con la expropiación de parte del terreno que ocupa la barraca Antonini.

La Secretaría.

ADUANA DE MONTEVIDEO

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINAS DURANTE LA 2.ª QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 1911

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, Diciembre 6 de 1911.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray.

En cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarque de cereales y harinas por esta Aduana durante la 2.a quincena del mes de Noviembre ppdo.

Saluda á Vd. atentamente.

Fructuoso P. Rivera.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º Julio de 1911 hasta el 15 de Noviembre de 1911	2.563.274	4.880	37.650	616.653	1.016
2.ª quincena de Noviembre de 1911	417.540	418.113	—	725.680	—
Total de kilos	2.980.814	422.993	37.650	1.342.333	1.016

Montevideo, 6 de Diciembre de 1911.

Fructuoso P. Rivera.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 9 de Diciembre

Trámite — Una causa por falsificación y otra por homicidio. R. de Casación. El

Fisco con las sucs. de Felisberto Fagúndez y otras. Félix Revello con Urrutia Hnos. Antonio R. Parsons con Banco de Cobranzas.

Administrativo — La Cámara de Comercio propone una nómina de personas de las cuales deberán elegirse cuarenta para ejercer el cargo de síndicos en las quiebras y concordatos que ocurran en el año 1912. Queja de don Mateo Anastasía contra un Teniente Alcalde de Minas. Relación de causas criminales que tramitan en el Juzgado de 1er. turno del Salto. Don Luis Queirolo Repetto formula una solicitud. Antecedentes relacionados con el Juzgado de Paz de la 10.a sección de Minas. El Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 11.a sección de Canelones formula una denuncia. Queja del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado contra el de Paz de la 7.a sección por retardo en el diligenciamiento de un despacho en los autos sucesorios de don Nicasio Carreño. El escribano don Eduardo Sagarra formula una solicitud. El Juez de Paz de la 6.a sección de la Capital comunica que ha trasladado su oficina á la calle 18 de Julio número 418. El Juez Letrado Departamental de Florida hace saber que al terminar el mes de Noviembre ppdo. sólo le ha quedado un expediente para dictar sentencia. El de Maldonado eleva la de los depósitos judiciales existentes en la sucursal del Banco de la República. El de Artigas propone candidatos para desempeñar los cargos de síndicos y defensores de oficio en el año 1912. El de Tacuarembó el certificado que ha expedido al practicar la revisación en el protocolo del escribano Celedonio Nin Silva.

Expedientes entrados — Administrativos, nueve. En consulta, seis. A estudio, siete. Relaciones quincenales, cuarenta y siete. cuadernos de protocolo rubricados, veintiséis. oficios librados, quince. nombramientos, quince. Legalizaciones, tres.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 9

Trámite — Test. de Grosso y Alguin. Villiman Olmos y Cía. con José Guerrero. Pedro Neivoa, concordato. Angel Tomasin con los menores Porto. Feliciano Cardoso con Jerónimo de Mello. Una en juicio de disenso. Cinco en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Juan y Ernesto Biglio con José Gómez Martínez. José R. Lema con los menores Comba Garategui. Suc. de Pedro Belloqui. Rédoli con Noguera. Dos en causas criminales por homicidio.

Definitivas—Una en causa criminal por homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 9

Trámite — Policarpo Alvarez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Un sumario por el delito de homicidio. La Asistencia Pública Nacional con Ramón Gascue. Una providencia en un juicio de disenso. Tomás Amati con la suc. Edhegaray. Un sumario por pelea y heridas. José L. Laugarou con Amaro da Silveira. Luis Simonelli con Manuel Mastin. Luis Tambasco con la Compañía The Pacific Steam. Un sumario por contrabando. Prudencio Páez con la Compañía de Seguros La Inmobiliaria.

Interlocutorias — Staudt y Cía. con Emilio J. Neffa. Un sumario por pelea y heridas. Caja Mutua de Pensiones con Beretta. María Cesárea Gongálvez de Velázquez con Braulio Pereira y otros. José Mazzuco con Carmen Meliton. Un sumario por contrabando. B. A. Barrere y Cía. con Alberto Rhoda y Cía.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 9

Trámite — Suc. Micaela Viera de León. Suc. Eugenia Campodónico de Scafarelli. Suc. José Pereira. Suc. Rafael Ladaga. Suc. Rosario Lombardo y Carmen Villamo de Lombardo. Antecedentes relativos al incapaz Pedro Rejas. Test. Petrona Cibils de Jackson, incidente Mario Cibils sobre tutela. Suc. Juana Varela de Core. Antecedentes relativos á la incapacidad de María García de Rocha. Suc. María Luisa Rius. Suc. Francisco de León. Suc. Francisco Fuente. Antecedentes relativos á la menor Salvador Rifici. Sucesión Juan Lacaze. Incidente Juan Lacaze y sucesión de Andrés Medoni. María Piendibene de Medoni. Juan Ivani y Magdalena Medoni. Juan Jorge Piovene, tutor de los menores Abelardo y Eloísa Scarone. Antecedentes relativos al incapaz César Prats. Ricardo Acosta con Julio Herrera y Obes. Suc. Justino de Andrade con Bernardino, Sebastián, Libindo, Manuel Noble, Juan Ozandabaniz y Eulalia Piedra Cueva. Incapaz Luis Riani.

Interlocutorias — Suc. Pío Mutter. Josefa S. de San Martín y Roberto San Martín. Test. de José Ventura Garaicochea. Alfredo Llerena con Norberto Piñeyro. Tercería deducida por Pablo Risso. Augusto Ponsolle con Tomás Benito Pereira. César G. Augusto con suc. Carlos L. Fregueiro. Elisa Cabot de Martínez. Adelina Xabier de Trotta. Suc. Micaela Viera de de León. José Larrosa con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 9

Trámite—Rodríguez y Cía. con Escolástica Meneses de Páez. Hortencia Ducos de Morrazzo. Suc. Antonia Nicoletti de Mérola. Suc. María Rila de Borgna. Flora Tubino. Suc. Generosa Mello de Mello. Juan Inda con Antonio Genta y suc. Ofelia Genta. Suc. Luis Morchio, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. Josefa Albistur de Tremoleras. José Ramón Francesch. Sucs. Félix Provenza é Isabel Funes de Provenza. Suc. Cosme Martínez. Isabel Falson de los Campos con Vicente Pena y otros. Pedro Pons y Juan Juncosa con Antonio Lanasa, venido en apelación de Paysandú. Suc. Francisco Chilintano.

Interlocutorias—Suc. Antonia Nicoletti de Mérola. Sucs. Ramón Martínez. Dolores Oliver y Alberto Silva. Suc. Antonio Reggiardo. Suc. Carmen ó María del Carmen Bravo de Moreno.

Definitivas—Test. Joaquina Mata de Miramontesfi. Suc. Belarmino Tejada.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 9

Trámite—Suc. José Aschero. Sucs. Rudecindo Canosa y Altamirano, incidente. Suc. Andrés Baldomir. Suc. Telma I. de Menchaca. Test. Melitón M. Núñez. Suc. Alejo Saune. Autos Juan J. Hore y Cía. Sucs. Antonia S. de Barbero. Antonio C. Spineta y Enrique Spineta. Suc. María M. B. de Díaz (3). Test. Narciso Caprario. Test. Ana G. de Curbelo. Suc. Servando Curbelo. Herminio Durán con Suc. Andrés Batis. Credit F. del Uruguay con Vitalia Jáuregui y Dominga Cobianchi de Baliñas. María O. de Lindbland con suc. Andrés Bautis. Caja Obrera con suc. Luis Salvitano. Concurso voluntario de Edmundo N. García. Banco Español del Río de la Plata con Salvador F. Estol. Lorenzo Alonso y Catalina Alonso de Nieto con Federico Decia y Santiago Rolleri. Jacinta C. de Gibbs del Cerro. Concurso voluntario Miguel A. y Alberto D' Angelo. Santiago J. José M. con G. Albertini (2). Test. Melitón M. Núñez. Suc. Gonzalo Ramírez. Suc. Esteban Giachino. Froilán Medina con Sabino Salniani. Rosa B. de Albano. Manuela G. de Berro y otras. María V. de San Vicente. Suc. Emilio Turini.

Interlocutorias—Carmen M. de Ferreiraz. Marcelina D. de Hijes. Natividad N. Roldán. Eliseo Fernández Facal con suc. Miguel Medina. Bernardo Oxalde con suc. Miguel Medina. Manuel Vinelli con suc. Miguel Medina. Andrés Delucchi con suc. Miguel Medina.

Definitivas—Suc. Bernardo J. Aguerre. Suc. Juana C. de Berty. Bonifacio Balparda con José F. Cateura. Suc. Enrique N. de Berd.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Día 9

Trámite—Fisco con Angel Bonilla expropiación. Junta Económico-Administrativa con Leonor Torterolo de Maxera expropiación. Fisco con Arnoldo Piega.

Interlocutorias — José V. Carballido y otro por declaración fiscal. Dolores Costa de González y otros por mensura. Juan Rodeiro denuncia.

Nota—Tuvo lugar el comparendo decretado en los autos seguidos por la compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por expropiación de terrenos con destino á vía (ramal á la Frontera).

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 9

Trámite—E. Bermejo con J. Mare. E. Artigas (aux.) con La Transatlántica. J. Sáez con M. M. Ramos. Torelli y Mosler con J. Merlo. Banco de Cobranzas con A Marchetti. J. C. Roldós con V. García Marexiano y Cía. con N. D. Silva. M. García y Cía. con V. Dery. Hijos de J. Durán con J. Sená. Barrueco y González con Buch y Cía. E. Cordano concordato. Novo. Cerro. Agostinelli y Cía. con J. Nadruz. T. E. Milano con E. Podestá. E. Bengochea con J. Otero y Cía. Bulow hijo y Cía. con J. Bark. L. N. Beca con J. Cabrera. H. Bonafoz con J. Villamarín.

Interlocutorias — Duhibrack. Nellen y Cía. con Trillo Larriera y Cía. (exhorto de la R. T.). J. J. Méndez con R. M. Jalabert inc. M. Wells de Jalabert. B. Borra-

zás con D. Fernández y otros. P. Guazoni con M. Biurrun y otros. J. Caride concordato. C. Guerra con V. Borsani. E. Pérez Gorgoroso (hijo) con J. B. Bacthgen. J. Sená concordato.
Definitivas—Suárez y Cía. con F. D. Mesa.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 9

Trámite—Francisco Pérez de Calardo con Vicente Calardo. Carlos Becchi con La Transatlántica. Carmen Rodríguez, dos providencias. Pedro Ubertone con Jacinta Marchisio, dos providencias. Federico A. Ocampo con María Felicia da Silva Bueani, incapacidad Domingo Ghilindro. Francisco Bóveda Varela. Conc. Justo G. Fernández. María Badano con José Cassinasco. Salomón Olivera. Cándida Reboledo de Montenegro con Gatti ó Carlos Barbieri. Ofilia M. Ibáñez. Angela Pedrone de Batista y otros. Pablo Casarotte. Incapacidad María Delgado de Martínez. Teresa Torrato de García y otro. Incapacidad Alejandrino Romero. Juan Vendera. Ema Pereira. Germán Retorán. Enrique Lobs Villarejo con Juan Márquez. Federico Delbene con Pablo Delbene y otros. Incapacidad de Antonio Bernicchi. Carolina Buroni. Incapacidad José Scaramella. Sucs. de Adolfo Villagrán. Justa Rufina, Bartolo Ceferino Tita Rita ó Damacia Tilita, Juana y Juana Benítez Villagrán. Margarita Sosa de Ramos. Juana Elena Nieto. Enrique Rodríguez con María Clements. Alberto Scala con suc. Isidro Quesada. Benigno González con Natalia Barreto. Luis Rossi con Lindolfo Spikermann. Incapacidad de Joaquín Píriz. Jacinto Llumel con José Gentini. José Praderi con Alberto D. Pintos, apelación del Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital. Enrique Storace con suc. de Miguel Beatriz. Celestino Ventura con Andrés L. Marnioni, apelación del Juzgado de Paz de la 18.a sección de la Capital. Manuel Salgueiro con Carmen Montero, apelación del Juzgado de Paz de la 6.a sección de la Capital. Julio Sasi. Cándida Lajaburo con Juan Francisco Berrutti. Incapacidad Ramón González. Incapacidad Clementa Rodríguez de González. Bernarda Alcoba de Daste. Incapacidad de Gregorio Barrera. Incapacidad Reynaldo García. Incapacidad Juan Casterés. Oficio del Juzgado de Paz de la 2.a sección de la Capital librado en los autos seguidos por Francisco Molinari (hijo) y Cía. con Ramón Reyes. Incapacidad de Carmen Prais. Encarnación Solano de Bonilla. Pedro Lomas con José Echevarría, apelación del Juzgado de Paz de la 13.a sección de la Capital.
Interlocutorias — Josefa Pendas con Antonio Falero. Manuela Píriz de Chao con Francisco Chao. Eusebia Fernández con Enrique Podestá. Leopoldo Calvano con Vicente Salcedo.
Definitivas — Máxima Ponticella. Corina Vissillac. Joaquín Ramos. Damián Vivas Cerantes con Enrique Podestá.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Sureste con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas en la República; en Montevideo han caído 102 litros de agua por metro cuadrado, en Santa Isabel 26 y Rivera 23.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 751.80.
Temperaturas: Normal 18°60, á la intemperie 18°60; máxima 19°10, á la intemperie (sol) 20°00, mínima 18°00, á la intemperie 17°20.
Viento S. S. E., 57 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 120 kilómetros á las 12 h. 45 p. m.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 10'90.
Cloruro de sodio por litro, gramos 12.72.
Cloro libre por litro, gramos 7.89.
De horas 11 del día 8 á h. 11 del 9 el viento ha recorrido 1921 kilómetros con dirección del Este al Sur.—Continúa el temporal en toda la costa.
— Vientos fuertes del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PUBLICAS Y TITULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 9 de 1911.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.880	al contado	75 —
7.050	para el 12 de Diciembre	75 —
2.350	al contado	75 —

Empréstito de Conversión

2.797 50	al contado	99 —
2.797 50	para el 11 de Diciembre	99 —
3.730	al contado	99 —
3.730	idem idem	99 10

Empréstito Brasilero

7.000	al contado	98 60

Títulos Hipotecarios serie K

1.500	para el 11 de Diciembre	92 —

Títulos Hipotecarios serie H

3.900	para el 11 de Diciembre	95 20

Segunda rueda

Deuda Consolidada

9.400	para el 11 de Diciembre	75 —
4.700	idem idem	75 —
4.700	idem idem	75 —

Empréstito Brasilero

2.000	para el 11 de Diciembre	98 60

Títulos Hipotecarios serie J

4.000	para el 11 de Diciembre	92 70

Títulos Hipotecarios serie K

1.000	al contado	92 —
5.000	para fin de mes . . .	92 —
5.000	idem idem	92 —

Títulos Hipotecarios serie H

Pesos		Por ciento
1.500	para el 11 de Diciembre	95 —

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 8 de Diciembre

Carmelo Sarnicola, italiano, 63 años, casado, Santa María 178 a.
Ormesinda Pérez Arriducea, oriental, 5 meses, Defensa 22.
Ricardo Ferro, oriental, 3 meses, Camino Larrañaga 35.
Miguel Angel Píriz, oriental, 18 meses, Florida 363.
María Peralta, oriental, 3 meses, Barrio Isidoro De-María.
Emilia Lanziani, italiana, 54 años, casada, Hospital Maciel.
María Angélica Vidal, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María B. Sánchez, oriental, 2 años, Hospital Pereira-Rossell.
Catalina Salati, italiana, 45 años, soltera, Constituyente 273.
Osvaldo Larrosa, oriental, 10 meses, Constituyente s|n.
Vicente Castro, oriental, 30 años, casado, Hospital Maciel.
Lucas Tourreilles, francés, 63 años, viudo, Hospital Maciel.
Leopoldo Varela, oriental, 13 meses, Cerrito 103.
María M. Zumarán, oriental, 7 meses, 25 de Agosto 307.
Jacinto Pedro Bernardi, oriental, 10 meses, Constitución 81.
Héctor Manuel Laporta, oriental, 8 meses, Miguel Barreiro 35.
Antonia Canno de Romero, oriental, 50 años, casada, Carmen 132.
Juan Rivas, oriental, 22 años, soltero, Dique número 1 (muelle B.).
María Calvia, oriental 7 años, Ibicuy 355.
Martín Luna, oriental, 1 año, Democracia 117.

Día 9

Claudia Acquavia, oriental, 9 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Socorro Silva, oriental, 7 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Santiago Donati, oriental, 49 años, soltero, Rampla 35.
Josefa Monteroso de Suárez, oriental, 50 años, casada, Paysandú 331.
Indalecia Machado, oriental, 7 meses, Porongos 222.
David Lorenzo Fabbri, oriental, 9 años, Coronel Brandzen 49.
Umberto Rocca, oriental, 10 días, Avenida General Flores 171b.
Josefina Bernengo, momentos, Ciudadela 245.
Amanda Ramos, oriental, 15 años, soltera, Dacá 201 (bajos).
Antonio Pepe, italiano, 78 años, viudo, Juan M. Blanes 59.
Oscar Alejandro Ponce, oriental, 3 meses, Sierra 170.
Un feto, Guaraní 7.
María Damonte de Sanguinetti, italiana, 40 años, casada, Yaro 155.
Ignacia Silva Illa, brasileña, 45 años, Hospital Vilardebó.
José Camejo, oriental, 43 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Alejandrina Garou, oriental, 16 años, soltera, Hospital Maciel.
Julián N., francés, 70 años, soltero, Hospital Maciel.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 242

CAMARA DE REPRESENTANTES

53.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 9 DE 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA

3—Reforma de la Constitución. (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Barboza, Bélinzon, Borda y Pagola, Brito, Cachón, Callorda, Castro, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Freire, Frugoni, Gilbert, Giribaldi Heguy, Herrera, Hontou, Iglesias, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Martínez, Martínez Thedy, Massera, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Moratorio, Mora Magariños, Muró, Negro, Olivera, Oneto y Viana, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pittaluga, Puppo, Ramasso, Rodó, Ramón Guerra, Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sanguinetti, Semblat, Sierra, Stirling, Schelotto, Sóñora, Sosa, Suárez, Toscano, Varela Acevedo, Varela, Varzi, Vecino, Vidal y Vidal Belo.

Total: 65.

Faltan:

Con aviso, los señores: Avegno, Blanco, Burmester, Canosa, Cañizas, Gómez, Lagarmilla, Miranda, Pelayo, Pons y Zorrilla.

Total: 11.

Con licencia, los señores: Canessa, García Fuentes y Travieso.

Total: 3.

Sin aviso, los señores: Amézaga, Aragón y Etchart, Etchevest, Ferrer Olais, García, Icasuriaga, Ortiz, Sánchez, Soca y Schinca.

Total: 10.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre reorganización de los servicios de Estadística General."

—Repártase.

"La de Peticiones informa el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo que acuerda aumento de pensión á la señora viuda é hija soltera del doctor don Carlos de Castro."

—Repártase.

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

3—Continúa la discusión particular del proyecto de Reforma de la Constitución.

Tiene la palabra el doctor Melián Lafinur.

Señor Melián Lafinur — Señor Presidente: cuando el jueves último sonó la hora de levantarse la sesión, yo había empezado á decir que iba á hacer una referencia sobre la generación á que pertenezco; iba á decir que ha sido una generación desgraciada porque coincidió la oportunidad en que podría haber entrado á prestar servicios cívicos, coincidió ese momento con los gobiernos oprobiosos que se iniciaron con la tiranía de Latorre. El despotismo de ese malvado fué espantoso, indudablemente, porque él tenía condiciones para el papel que quiso desempeñar; pero en esa situación que se produjo con aquel hombre á la cabeza había sin duda antecedentes que se referían á las personalidades más puras y más virtuosas, y que, inocentemente, sin darse cuenta, habían preparado aquella situación oprobiosa que siguió por algunos años en manos de sus sucesores.

Habría que remontarse, para buscar los antecedentes de esa tiranía, á los errores que cometieron aquellos hombres generosos, buenos, inteligentes, que formaron parte de la administración de don José Ellauri, en los ministerios, en la representación nacional y en todos los cargos de importancia.

En política, ha dicho Macaulay con toda verdad, á veces los errores son crímenes; y aquellas Cámaras que discutían á la sombra de Bastiat y de Courcelle Senevil problemas que no eran nuestros, que discutían la libertad de Bancos y proscribían esos organismos poderosos que se llaman Bancos de Estado, que discutían sin necesidad ninguna ó sancionaban sin discutir leyes como la de la abogacía libre; aquellas Cámaras, á las que se le ocurría, como medio de solventar situaciones financieras difíciles, que podrían venderse los cuarteles, estaban produciendo con todos esos errores, con muchos otros que sería largo enumerar, estaban incubando inocentemente, con sus errores, las situaciones de fuerza que vendrían.

El país entero veía á veces con desdén, otras con compasión, siempre con benevolencia, aquellas manifestaciones de romántico charlatanismo que no conducían á nada práctico.

Hacía justicia á su sinceridad, y cuando á aquellos hombres se les aplicaba algún mote, no era precisamente efusivo; les llamaban líricos, les llamaban girondinos y en la conmistión de individuos de ambos partidos tradicionales los designaban con el nombre de principistas.

Pero todos esos principios, todas esas discusiones que se llevaban á cabo en el seno de la Asamblea, estaban incubando un descontento de que más tarde se aprovecharían los malos ciudadanos.

No era ese un fenómeno nuevo ni original en nuestro país, porque la historia nos revela que idénticas aberraciones, que igual manera de perder el tiempo se ha producido muchas veces.

En un momento difícil de la revolución de 1789 se necesitaba urgentemente un subsidio y la Asamblea Constituyente discutía el punto, y se levantó Mirabeau, con su voz tonante, y les dijo: "Estamos á las puertas de la bancarrota, preñada la situación de dificultades, y deliberáis!..."

Se necesitaba un remedio y se buscaban ardides para dilatar la aplicación de ese remedio.

No digo yo que nosotros estemos en una situación perfectamente idéntica, pero creo que estamos en una situación que tiene sus analogías con esos antecedentes históricos de nuestra vida y de la vida de otras naciones.

El momento actual es para nuestro país un momento psicológico: la reforma de la Constitución es un anhelo nacional de todos los partidos, de todos los hombres, y viene desde épocas remotas.

A los seis años de jurada nuestra Constitución ya se decía por uno de sus autores que debía ser reformada. Cada poco tiempo se sentía la necesidad de reformar nuestro Código político.

Un buen día el primer magistrado de la República, que aunque era un mal político era un hombre personalmente honrado y era un hombre inteligente, decía: "con esta Constitución no se puede gobernar sin violarla". El no tuvo escrúpulos en llevar á cabo esa violación haciendo actos de tiranía y de prepotencia desterrando senadores por una menguada cuestión electoral.

Después de esa época se ha estado siempre pidiendo por el país la reforma de la Constitución, y cuando ese momento se presenta, cuando ese momento se aproxima, cuando todas las miradas del país están fijas en lo que nosotros debemos decidir, y cuando se nos indica el camino que debemos llevar, puedo estar equivocado, pero creo que es una cuestión bizantina discutir, pensar siquiera en discutir que el sistema proporcional le gusta ó no le gusta á algunos publicistas franceses.

Más arriba de todas esas opiniones, más arriba de todas las opiniones que puedan aducirse contra el sistema del voto proporcional, está el plebiscito de nuestro país que nos pide á grito herido que le demos el voto proporcional, para que la Constituyente que se elija por ese medio tenga la autoridad suficiente para darle una nueva Carta Fundamental.

Señor Sosa—¿Quién es que lo pide, señor diputado? Hasta ahora no se ha manifestado ese plebiscito.

Señor Melián Lafinur—Hablo en términos figurados, señor diputado. El plebiscito no es necesario que tenga un procedimiento mecánico.

Señor Sosa—¡Pero si la opinión pública no se ha pronunciado de ninguna manera!

Señor Melián Lafinur—Cuando la opinión pública se pronuncia por todas partes, á lo menos se pronuncia para los que conocen las palpitaciones de la opinión. Los que quieran cerrar los ojos á la evidencia respecto de eso que podemos hacer...

Señor Sosa—Lo que yo le preguntaba al señor diputado es dónde están esas manifestaciones de la opinión pública.

Señor Melián Lafinur—Está en las conversaciones de los ciudadanos que anhelan el bien del país: está en las manifestaciones de la generalidad de la prensa.

Señor Sosa—No apoyado.

Señor Melián Lafinur—... está en los antecedentes de toda nuestra vida política, porque el mal, el perpetuo mal, no de nuestro país solamente,—si lo dijera sería injusto,—el eterno mal de todas las Repúblicas latino-americanas, es la falsificación del sufragio, y es el descontento y la desconfianza que ese hecho produce en todos los ciudadanos...

Señor Salteráin—¡Muy bien!

Señor Sosa—Pero aquí en el país no hay falsificación de sufragio, al menos bajo los gobiernos actuales, de unos años á esta parte...

Señor Melián Lafinur — Habrá, ó no habrá.

Señor Sosa—... y si hubiera falsificación de sufragio, no la evitaría el señor diputado con el régimen proporcional ni con ningún otro.

Señor Melián Lafinur — Todo eso puede ser cierto; pero el señor diputado no convencerá al país, que se ha encariñado con la idea de que esta elección de Constituyente se haga por el voto proporcional; no lo convencerá de que hay otro medio más legítimo de hacer votación más justa...

Señor Sosa — Pero es que yo creo que el país no piensa así: pensará una parte del país nada más.

Señor Melián Lafinur — Si no piensa,

la manera de hacer que piense todavía menos es cerrarle esta única esperanza que le queda, de que iba á haber elecciones libérrimas; de que todas las minorías, todos los ciudadanos podrían votar para constituir una verdadera Convención Nacional!

Es la manera de arredrar á los ciudadanos,—después que han tenido la idea que se les ha hecho germinar en su cerebro de que iban á tener representación proporcional,—el decirles: no; la elección va á ser igual á todas las que ha habido anteriormente.

Señor Varela Acevedo — Está equivocado el señor diputado. Todos los partidos populares tendrán entrada en la Constituyente.

Señor Sosa — Eso no quiere decir que no puedan intervenir todos los ciudadanos.

Señor Melián Lafinur — Ya venimos á la cuestión doctrinaria.

Señor Varela Acevedo — ¡Pero, señor diputado! una cuestión eminentemente técnica como la cuestión de los sistemas electorales no se puede resolver con palabras sonoras.

Señor Melián Lafinur — Eso es desconocer el momento histórico en que estamos; es la inexperiencia de la juventud del señor diputado. . .—(Aplausos en la barra).

. . . es ver una cuestión doctrinaria, una cuestión de "a" más "b", en lo que es una cuestión nacional para todos los que aman á su país.

Señor Varela Acevedo — ¿El señor diputado considera que la representación proporcional es un producto nacional? Es también una importación del extranjero, de los publicistas franceses, por los cuales el señor diputado siente tanto desdén.

Señor Melián Lafinur — Podría ser una importación de los publicistas de Angola pero el país se ha encariñado con esa idea y es lo que los opositores no quieren ver. .

Señor Varela Acevedo—Eso es lo que sería necesario demostrar: y si el público se ha encariñado con una idea que tiene peligros, el deber de los hombres públicos no es el de halagar las pasiones de la plebe, sino dirigirla. . . .

Señor Melián Lafinur — No es la plebe. En primer lugar porque en nuestro país no hay plebe, porque todos somos iguales. —(Aplausos en la barra).

Señor Varela Acevedo — Le doy á la palabra el sentido que le daba Cervantes, cuando decía que todo aquel que no sabe, aunque sea señor y príncipe, puede y debe entrar en la categoría de plebe.

Señor Melián Lafinur — Está equivocado el señor diputado. Esa no es la acepción de la palabra "plebe". La palabra "plebe" viene del latín "plebs", es decir, la clase despreciada.

Señor Varela Acevedo—Yo le doy la acepción que le dió el más grande de los escritores españoles.

Señor Melián Lafinur — La palabra esa es anterior á Cervantes: es una palabra latina.

Es "plebs" con su "tribunus plebis" porque ni el derecho tenía de ser defendida por los magistrados que debían amparar á las clases elevadas.

Pero yo no quiero salir de mi terreno. Quiero colocarme en el terreno en que mi país se ha colocado. —(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que eviten los diálogos.

Tiene la palabra el señor diputado Melián Lafinur.

Señor Melián Lafinur—En nuestro país, por múltiples causas, es una mínima parte la de los ciudadanos que cumplen con su deber de acudir á los comicios.

No hay nada, desde hace algunos años, que arrastre—á lo menos á ciertos partidos—á contribuir al acto electoral, por desconfianzas en parte justificadas, en parte—lo reconozco—exageradas: pero el hecho es ese.

El problema, sin embargo, de la reforma constitucional es tan grave, es tan trascendente, es de proyecciones tan inmensas, que debemos abrigar la esperanza de que esa desidia desaparecería si viesen la posibilidad, según el criterio que esos partidos tienen, si viesen la posibilidad de estar garantidos en sus derechos, de tener el medio de hacerse valer en la proporción de sus fuerzas.

Yo en esto no me refiero á mis opiniones individuales, me refiero á lo que entiendo que es la aspiración del país; para mí todos los sistemas electorales pueden ser buenos cuando se practican con justicia.

Señor Varela Acevedo — Y entonces, ¿por qué reclama el señor diputado con tanto ahinco un sistema determinado?

Señor Melián Lafinur—¿Por qué? Lo he dicho ya varias veces: porque el país lo quiere. Yo no soy el país; es el país el que lo quiere, porque al país se le ha prometido.

Señor Varela Acevedo—Pero el señor diputado es un representante del país, y una de las características esenciales del gobierno representativo es que los diputados gobiernan con sus propias opiniones y no con las opiniones que puedan sugerirles sus electores.

Señor Melián Lafinur — Esa es otra cuestión completamente distinta; precisamente porque yo tengo la libertad de opinar y de decir lo que me dé la gana desde este asiento, digo que es el país el que pide eso.

Señor Sosa—Pero, ¿dónde está el país que pide? Eso es lo que desde hoy se le viene diciendo.

Señor Melián Lafinur—Pero señor: le volveré á repetir lo que ya he dicho.

Señor Sosa—Hay que probar eso, porque yo, por ejemplo, no creo.

Señor Melián Lafinur—El país, en una gran parte de los mismos correligionarios del señor diputado, se ha abstenido de votar; no me refiero ya á los blancos ni á otros partidos: una gran mayoría del partido colorado se ha abstenido de votar,—como sucede siempre; no es en esta situación,—en todos los Gobiernos colorados ha sucedido lo mismo: hay una fracción que está en el Gobierno; los que no son amigos de la situación, por razones que yo no tengo para qué averiguar, esos forman su comunidad aparte y son hostiles. Eso es desde el principio de nuestra historia, y aún en la plaza sitiada de Montevideo, sabe el señor diputado tan bien como yo, que se hizo una revolución para cambiar de círculo que mandase, y constantemente se han hecho revoluciones dentro del mismo partido dominante.

De manera que hay siempre dentro del mismo partido que gobierna una gran fracción que es hostil y que es, á veces, tan hostil, que va hasta la guerra. Después están todos los demás partidos que no son amigos de la situación. Si el partido liberal es un partido, es amigo de la situación, y yo lo soy como miembro de ese partido, como lo es el incipiente partido socialista; pero no lo son los blancos, no lo son los católicos y no lo son los disidentes colorados.

Con razón ó sin ella creen ó manifiestan ó pretenden creer, ó lo que se quiera, que si hubiese elecciones realmente libres, tratándose de la reforma de la Constitución, á esas elecciones acudirían. Puede ser un error de los que están en ese terreno, de suponer que no tengan las mismas garantías con la lista incompleta ó con el sistema antiguo electoral, y que sea un error creer que uno de los sistemas que hay de proporcionalidad pueda darles mayores garantías. Todo eso es posible. Pero el hecho es que el clamor es por que esta elección de Constituyente se haga bajo la base del sistema proporcional, y por eso yo creo—y por eso no he querido discutir la cuestión del sistema—que en este momento histórico es empequeñecer la cuestión del Código que vamos á darnos, es empequeñecerla discutir el sistema electoral, en contra de lo que yo conceptúo la opinión del país y que los señores diputados que me han interrumpido consideran que no es. Ese, indudablemente, es un punto de divergencia en que yo creo que tengo razón, sin que garanta que no pueda estar equivocado.

Pero no soy yo sólo el que cree, puesto que en el seno de la Comisión de Reforma de la Constitución, en que hay partidarios que lo son tanto como los señores diputados Sosa y Varela Acevedo, hay partidarios del voto proporcional; no es una idea exótica que haya aparecido solamente en los labios de un diputado sin vinculaciones partidarias con la situación dominante. Si yo estoy en error, creo estar en buena compañía: primero, porque pienso que estoy con el país; y después, porque estoy con los distinguidos ciudadanos de esta misma Cámara que han firmado el informe de que las elecciones deben hacerse por el voto proporcional. Es en minoría que están los que no aceptan ese medio de votar; no constituyen la mayoría de la Comisión; podrán constituir la mayoría de la Cámara cuando se vote, pero cualquiera que sea el resultado de esa votación, yo creo de mi deber decir que la cuestión no es cuestión de doctrina ni de sistema electoral; que esa es la parte secundaria: la cuestión es la cuestión política, es la cuestión del porvenir del país.

Si mañana se hace una Constitución á que sólo concurra una fracción del partido colorado, los liberales y los socialistas, la mitad del país dirá que esa no es Constitución; que para hacer esa clase de cambios valdría más quedarse con la Constitución actual.

Después, deben ver otra cosa los señores diputados. Alrededor de todas estas grandes divergencias que agitan el alma y apasionan las multitudes, siempre hay las explotaciones, pérfidas muchas veces, esas explotaciones se hacen aún, por supuesto que sin ninguna razón, pero ya se dice que los elementos que tienen la sartén por el mango quieren un sistema electoral que les asegure una mayoría, una mayoría grande para establecer la reelección presidencial. Ya sé yo que eso es un absurdo, porque en nuestro país no hay ambiente para reelecciones presidenciales. Los 18 años de Rosas, y la mayor extensión de tiempo en la denominación de Porfirio Díaz, no es un fantasma que á mí me asuste; tengo más fe en mi país y en sus hombres, que la que pueden tener los que propalan esas infamias; pero hay gente que puede creerlo de buena fe, y otros que podrán sostenerlo por perfidia, y esos explotan, sin saber probablemente muchos de ellos, lo que es el sistema proporcional, y lo que es representación de las minorías, explotan que se le haga fuego al sistema de la proporcionalidad, porque se quiere cometer una felonía con el país. Si yo fuera colorado sería todavía más decidido partidario del sistema de la proporcionalidad de esta circunstancia, para evitar todos los díceres, todas las calumnias y todos los prejuicios desacertados; sería el mayor timbre de honor para el partido dominante ofrecerle al pueblo, en este momento, para esta gestión de la reforma de nuestro Código fundamental, todas las facilidades, todas las garantías. . .

Señor Varela Acevedo—Se le ofrecerán, señor diputado.

Señor Melián Lafinur—No se le ofrecen, porque el país aunque los opositores digan lo contrario, cree que esas garantías están vinculadas únicamente al sistema proporcional, y que se le defraudan todas sus esperanzas si se implanta otro sistema y no ese. No tiene objeto el diálogo porque el señor diputado se quedará en su terreno y yo en el mío. Yo creo que es así.

Las palpitaciones que han llegado hasta mi hogar, los amigos que yo tengo en los diversos partidos, las personas imparciales con quienes he hablado, todas me han manifestado que ha sido la más triste de las decepciones para el país, en cuanto se ha hablado que aquel sistema proporcional que se les había prometido, según ellos dicen, ha venido á ser una negativa.

Creo, pues, señor Presidente, que la Comisión de Reforma de la Constitución en mayoría ha estado en lo cierto cuando, inspirándose en los deseos del país, ha querido propiciar esa solución en un asunto tan grave como el de la reforma de la Constitución. Y creo que si todos los partidos no contribuyen á dar su voto para la Constituyente, será la Constitución que nazca una obra que no tendrá la eficiencia que debería tener si todos los partidos estuvieran representados en su discusión y en su sanción. Sé lo que se me va á decir, una objeción se me va á formular. Si esos partidos de oposición quieren hacernos el vacío, y por ningún concepto quieren ir á las elecciones, se rehusarán lo mismo con el sistema proporcional que con cualquier otro sistema. Eso no lo creo, pero puede ser cierto; admito la hipótesis de que puede ser cierto; pero entonces la responsabilidad no será del partido dominante; la responsabilidad no será nuestra, y el fracaso, y todo lo que de ese fracaso resulte, será obra pura y exclusiva de los malos ciudadanos que en este momento solemne ponen sus pasiones, sus odios y sus miserias arriba de las conveniencias de la patria, que es todo lo que un ciudadano debe llevar en el alma.

He dicho.—(Aplausos en la barra).

Señor Rodó—El señor diputado Melián Lafinur ha espigado en gran parte el campo que yo me proponía recorrer, expresando, con la reconocida autoridad de su palabra, muchas de las cosas que yo pienso.

Pero si me decido á hablar inmediatamente después de él, sin esperar á que tome otras proporciones este debate, es porque considero que mi discurso puede ser, en cierto modo, complementario del suyo, en virtud de una consideración que él mismo ha hecho valer:—la de que su condición de persona extraña al partido político á que pertenece la inmensa mayoría de esta Cámara lo inhibe para encarar la trascendental cuestión que se debate, de ciertos puntos de vista en que esa cuestión toma un interés de partido, que yo procuraré interpretar, sin perjuicio de entrar también en consideraciones de otro orden.

El principio de la representación proporcional, aplicado en ciertas y determinadas condiciones á la elección de Asambleas Legislativas, forma parte del programa del Partido Colorado.

La paz de 1897, comprendiendo los que actuaron en ella que la conciliación de los partidos no podía tener base segura dentro del sistema de elecciones entonces vigente, que condenaba á la minoría electoral á no tener representación sino en contadas circunscripciones de la República, ó á tenerla sólo por concesión discrecional y graciosa de las mayorías ó de los gobiernos, incluyó entre sus condiciones la adopción del sistema electoral de la lista incompleta, que ha venido rigiendo desde entonces.

Pero para el Partido Colorado en la reorganización que se dió á raíz de aquellos sucesos, esa primera reforma electoral no fué sino el primer paso de una evolución que debía coronarse un día con el sistema de la representación proporcional.

Llegada la ocasión en que formuló su programa de principios, esa aspiración quedó claramente expresada en lo referente á la elección de Asambleas Legislativas que hubieran dejado de tener á su cargo la designación de Presidente de la República.

Frente al problema de la reforma constitucional, ¿esa adhesión al principio de la proporcionalidad para un caso determinado, constituye un precedente de tal naturaleza que convierta en inconsecuencia ó en contradicción la resistencia opuesta al mismo principio tratándose de la elección de Convención Constituyente? Indudablemente no, si queremos referirnos á una inconsecuencia de hecho, á una contradicción literal, no habiendo, como no hay sobre ese punto declaración expresa que importe un verdadero compromiso. Pero indudablemente si queremos referirnos á una inconsecuencia interna, á una contradicción en el espíritu de dos actos vinculados por una estrecha relación; y esto, señor Presidente, porque por mucho que se sutilice y por mucho que se desvíe la cuestión de su terreno propio, planteada ella en dos términos concretos de su aplicación á nuestro país y á nuestras cosas, todos los argumentos que militen á favor de la representación proporcional para la elección de Asambleas Legislativas son argumentos "a fortiori" cuando se trata de la aplicación de ese principio á la elección de Convención Constituyente.

Pero el señor diputado Varela Acevedo, en su elocuente discurso, nos decía con oportunidad que aún cuando esto implicara contradicción, la contradicción no constituye por sí sola un hecho anormal y censurable en la vida de las colectividades políticas.

Yo la concedo sin dificultad. Eso es tan de las colectividades políticas como de todas las colectividades humanas y de todos los hombres. La contradicción no es siempre un mal. Es simplemente una modalidad de nuestra naturaleza. No se vive, no se piensa sin contradicción. La lógica absoluta, *que no es un atributo de la vida*, no es, por consiguiente, un atributo distinto del pensamiento vivo. Pero si no tenemos el derecho de condenar en principio la contradicción, nos queda sí el derecho de examinar si en determinado caso la contradicción ha debido producirse, si ha sido necesaria ú oportuna, si se ha traducido en una ventaja ó en un bien.

Yo concibo perfectamente que no se sea partidario del sistema de la representación proporcional.

Yo concibo que se la juzgue prematura, ó arriesgada, ó ilógica; pero lo que sostengo que difícilmente se explica es que, aceptándola en principio y preconizándola en nuestro país para la elección de Asambleas Legislativas, se la repudie y rechace y se vean convertidas todas sus excelencias en defectos, cuando se trata en nuestro país también de la elección de Asamblea Constituyente.

Y sin embargo, esto se hace, y no solamente por razón de circunstancias y en virtud de peligros transitorios, sino aún planteando la cuestión en el terreno de la doctrina y de los principios.

Leyendo los interesantes artículos que el órgano de publicidad que más genuinamente representa en nuestra prensa el espíritu de ésta situación política ha consagrado á la reforma constitucional, me he encontrado con un argumento que me ha producido profunda extrañeza.

La organización fundamental de una sociedad,—se dice,—debe ser obra de la mayoría absoluta; la representación proporcional no tiene aún nada que hacer. La oportunidad de la intervención de las minorías viene después de esa organización fundamental, cuando se entra á la práctica de las instituciones, en las Asambleas Legislativas.

Pues bien, señor Presidente: en vano he procurado hallar cuáles sean las razones de equidad ó justicia en que pueda fundarse ese criterio.

Quiere decir que tratándose de las asambleas comunes, cuya esfera de acción está circunscripta dentro de principios insalvables y cuya función política ó legislativa puede no interesar ni afectar á todos los ciudadanos por igual y de una manera constante, se preconiza un sistema que asegura la intervención proporcionada de todas las fuerzas de opinión, á fin de limitar la influencia de las grandes mayorías; pero cuando se trata de lo que más vital y directamente afecta á todos, á todos sin excepción y en igual grado, porque es la base, la norma de la organización social á que todos pertenecen; cuando se trata de los fundamentos mismos de la sociedad, de los fundamentos de la vida civil, de los fundamentos de la vida económica, de los fundamentos de la vida política; cuando se trata de los principios que han de regir las actividades de todos, cualquiera que sea el rumbo que tomen en la vida, y que han de determinar los derechos y las obligaciones esenciales de cada uno, envolviendo la personalidad del ciudadano en un ambiente que será tan inseparable de él como el aire que respira y como la luz que lo alumbra, entonces se cierra el paso á la intervención de las minorías, se prescinde de su opinión y de su voto y se entregan los más altos y fundamentales intereses,—no ya del ciudadano, sino del hombre,— al exclusivo arbitrio de esas mismas mayorías absolutas á las que se ha considerado insuficientes, cuando se trata de actividades ordinarias de la legislación y de la política.

Señor Varela Acevedo — Pero en la Cámara nadie ha propuesto eso.

Señor Sosa—Y en los diarios tampoco.

Señor Rodó—Sí, señor diputado.

Señor Sosa — Lo único que se estableció en el artículo á que se refiere el señor diputado Rodó, es que para la Asamblea Constituyente debería regir un sistema de elección de mayoría y minoría, no de mayoría exclusivamente: eso no lo ha dicho.

Señor Rodó — Recorriendo la colección de "El Día", va á serme fácil citarle al señor diputado la frase concreta á que me he referido.

Señor Sosa — El artículo publicado por el diario "El Día" dice exclusivamente lo que yo digo.

Señor Rodó — Se niega la oportunidad de la representación proporcional, tratándose de las Asambleas Constituyentes.

Señor Sosa — Es cierto: eso sí; pero no de que no intervengan las minorías, que es otra cosa muy distinta.

Señor Rodó — ¿La intervención de las minorías, como ahora, por la lista incompleta?

Señor Varela Acevedo—Tendrán acceso todas las minorías.

Señor Rodó — En el sistema que el señor diputado propone, y que después examinaré de paso; pero esa es una simple idea del señor diputado...

Señor Varela Acevedo — Pero que tiene bastante probabilidad de pasar en la Cámara.

Señor Rodó — Pero no tenemos la seguridad para que argumentemos sobre la base de que eso es lo que va á hacerse.

Señor Varela Acevedo — Ni tampoco

de que pase la idea del dirio citado, porque el Parlamento se gobierna por su autoridad.

Señor Rodó — No me refiero á eso...

Señor Massera — Pero, ¿aquí en la Cámara se sabe de antemano lo que se va a votar?... Estoy horrorizado, señor diputado Varela.

Señor Varela — No, señor diputado; pero todos los representantes tienen el derecho de creer que sus ideas cuentan con mayor ó menor número de probabilidades de ser aceptadas.

Señor Rodó — Pero no puede presentar eso como una seguridad que nos exima de argumentar.

Señor Varela Acevedo — Es evidente; como la Comisión no puede tener tampoco esa seguridad.

Señor Rodó — Yo me he referido á un argumento que tiene oportunidad de ser citado, por las condiciones de influencia y de representación del diario en que ha salido á luz.

Continúo, señor Presidente.

Decía que todos los argumentos que se puedan aducir á favor de la representación proporcional en lo relativo á la elección de Asamblea Legislativa, son argumentos "a fortiori" cuando se trata de la elección de Asamblea Constituyente.

El señor diputado Varela Acevedo no podía menos de reconocer que el fundamental defecto del régimen electoral que está hoy en vigencia, es el de privar á la representación de las minorías del carácter de complejidad que debe tener, dando cabida á todas las fuerzas de opinión que revistan alguna importancia.

El sistema electoral hoy vigente, como cualquiera otro análogo, no asegura sino la representación de las dos grandes colectividades en que se divide tradicionalmente la opinión, pero que ya no la representan ni absorben por completo.

No diré yo, como el doctor Melián Lafinur, que exista actualmente en el país un número de partidos organizados que pueda elevarse á seis; pero diré, sí, que al lado de las dos collectividades históricas hay ya otros núcleos de opinión que por las tendencias que encarnan, ó por la calidad de los elementos que comprenden, y aún, quizá, por su significación numérica, tienen derecho á ser tenidos en consideración, y en ningún caso pueden ser llamados, más oportuna y legítimamente, á intervenir en la solución de los intereses de todos, que cuando se trata de lo más fundamental, de lo más universal, de esos intereses.

Hay, desde luego, esa suma de opinión obrera que, orientada en el sentido de sus reivindicaciones sociales y económicas, forma un partido naciente que tiene ya su representación en esta Cámara, pero que la tiene merced á la abstención accidental de fuerzas políticas más poderosas. Las ideas que esa suma de opinión encarna, son indudablemente una fuerza en el espíritu de nuestro tiempo, y deben resonar en el choque de las doctrinas y de las aspiraciones que removerá la reforma constitucional; pero deben resonar por obra de sus propios votos, y en la medida que sus propios votos le fijen, no por la inclusión que otro partido político pudiera hacer en sus listas de candidatos que no le pertenezcan, en virtud de simpatías ó conexiones accidentales que nunca contentarán á los genuinos representantes de esa tendencia, porque es evidente que el partido colorado, siendo por su tradición, su composición y su programa, un partido que se encuadra dentro de las líneas fundamentales del régimen social y político que el socialismo repudia y combate, no es ni podrá ser jamás un partido socialista.

Hay, por otra parte, ese núcleo de opinión católica, que ha empezado á tomar ya forma orgánica y militante, y que representa una tradición y una fuerza conservadora poderosa, con vinculaciones profundas en la más arraigada sociedad del país; núcleo de opinión que tiene derecho á ser oído en la ocasión solemne de la reforma, porque van á tratarse ideas é intereses que vitalmente lo afectan y que deben resolverse en un ambiente de plena discusión, oyendo como se opone á la palabra que afirma la palabra que niega; porque eso es lo que cuadra á un régimen liberal y ese ha sido siempre el espíritu de la tradición política á que nos honramos en pertenecer.—(¡Muy bien!.—Apoyados).

Y hay, además,—y quizá debería decir: hay sobre todo,—ese numeroso conjunto de elementos dispersos, y frecuentemente caracterizados, ya por su significación intelectual y su cultura, ya por la importancia de los intereses gremiales que representan, en la vida urbana ó en la rural, y que no están vinculados á ninguna agrupación orgánica permanente, pero que, estimulados por lo excepcional de la ocasión, podrían formar agrupaciones electorales transitorias, ó agregar sus fuerzas á las de otras minorías, para pesar, con su voz y con su voto, en la reorganización institucional del país.

El señor diputado Varela Acevedo reconocía todo esto y nos anunciaba que, teniéndolo en cuenta, se proponía presentar oportunamente á la Cámara un proyecto de ley fundado en un sistema que, sin ser estrictamente proporcional en el sentido que este concepto tiene generalmente, garantiese la representación proporcional de las minorías, dejando aparte la representación de la mayoría.

No es esta la ocasión oportuna de analizar la idea que ha esbozado nuestro distinguido colega: sólo diré de paso que me parece que del punto de vista de los efectos morales que se buscan para el ambiente de la reforma, ese procedimiento sería, no sólo ineficaz, sino contraproducente; porque, si no lo he entendido mal, lo que resulta de él es que el partido de la mayoría, después de reservarse intacta su parte, ó sea la parte del león, concede generosamente que, en las sobras, todas las minorías tengan representación, y como se comprende...

Señor Varela Acevedo — No, señor diputado.

¿Me permite aclarar mi pensamiento?

Señor Rodó—¿Cuál es el pensamiento del señor diputado?

Señor Varela Acevedo—El partido de la mayoría no se reserva nada: á las urnas pueden ir todos los ciudadanos.

Señor Rodó—Ya se ve, pero resulta claro que el partido que es mayoría en el país, si no hay proporcionalidad más que en lo referente á las minorías, conservará intacta su proporción. Eso es evidente.

Señor Sosa—La proporción que le dé la ley.

Señor Rodó—De modo que lo que se obtendría con la idea del señor diputado, es que la minoría más poderosa, la minoría que puede hacer más contrapeso á la mayoría, ó sea en este caso el partido nacionalista, vería mermada forzosamente su parte de representación, para hacer lugar á la de otras minorías.

Señor Varela Acevedo—Pero el señor diputado olvida que yo amplío la base reservada á la minoría.

Señor Rodó—La proporción no dijo que la modificase.

Señor Sosa—¡Cómo no!

Señor Varela Acevedo—¡Pero si amplío la base que se reserva á las minorías!

Señor Rodó—¿La proporcionalidad entre la representación de la mayoría, y la de las minorías en conjunto, no será la misma que en la actualidad?

Señor Sosa—No, señor: está en error.

Señor Varela Acevedo — Actualmente la mayoría tiene dos tercios y la minoría en conjunto tiene un tercio; y con mi sistema, la mayoría tendría sólo tres quintos y las minorías dos quintos.

Señor Rodó—¿Y de esas cuentas no resulta que la minoría más numerosa, la que representa más fuerza numérica con la ta, tendría que quedar menoscabada para aplicación del sistema de la lista incompletar entrada á otras minorías?

Señor Varela Acevedo—No, señor, porque ampliando el número de diputados que se fija para las minorías, no hay ese perjuicio para una de ellas.

Señor Rodó—Puede ser; pero no es el caso de entrar ahora á analizar el sistema del señor diputado Varela Acevedo. Ya llegará la ocasión...

Señor Varela Acevedo — Sin embargo, señor diputado, yo creo que sería el caso.

Señor Rodó—No, porque ésta ha sido simplemente una digresión. Esto es ajeno al fondo del debate. Ya llegará la ocasión, cuando presente su proyecto de ley, si hay oportunidad de que lo presente...

Continúo, señor Presidente.

El argumento fundamental ó uno de los argumentos fundamentales que se hacen contra el sistema de la representación proporcional, es el de su supuesta novedad.

Se dice que no tiene precedentes que lo autoricen en lo referente á la elección de asambleas con facultades constituyentes.

Desde luego, esto no es absolutamente exacto, porque hay precedentes notorios y preclaros como el de Bélgica, en lo relativo á la elección de asambleas legislativas, y no se ha podido demostrar que exista una diferencia esencial que invalide para el primer caso la autoridad de los ejemplos que militan á favor del segundo.

Pero, aun cuando no fuera así, podría decirse que si lo que autoriza la decisión para realizar una reforma que no tiene la autoridad de la experiencia, es el propósito de justicia y de equidad que con esa reforma se persigue, ninguna novedad habrá más autorizada que ésta, porque ninguna responde á un propósito más equitativo y más justo.

Por otra parte, debo confesar que me parece que desentona de una manera inexplicable este argumento misoneísta, viniendo del seno de una situación política y administrativa que, si por algo se caracteriza, es por un espíritu audaz de reforma, que manifiesta conceder un valor muy relativo y muy secundario á los antecedentes de la experiencia ajena, y á la autoridad del ejemplo universal, cuando se trata de llevar á la práctica una idea que le parece benéfica ó le parece justa. No hace muchos días pasó, con sanción de esta Cámara, un proyecto de ley que pone en manos del Estado el monopolio de los seguros, afrontando así para el país la prioridad en una experiencia económica respecto de la cual no hay precedentes en la legislación de los países que nos sirven de mentores y modelos. En las carpetas de la Comisión de Trabajo existe, próximo á informarse, otro proyecto de ley que consagra el horario uniforme, inflexible y rígido de ocho horas para todos los gremios obreros, resolviendo de plano uno de los más graves y complejos problemas relativos á la organización del trabajo, en un sentido en que tampoco la experiencia universal puede suministrar precedentes porque no lo ha realizado ningún pueblo del mundo...

Señor Frugoni — Está equivocado el señor diputado: en Nueva Zelandia existen precedentes.

Señor Rodó — Desde luego, sería una excepción, y sobre todo, no se trata de los pueblos maestros, ó cuya afinidad con el nuestro pueda en este caso dar oportunidad concluyente al ejemplo.

Señor Frugoni — Es muy semejante.

Señor Vecino — Es de los más semejantes por su simplicidad de organización, precisamente.

Señor Rodó — Pero, señor Presidente,

yo no he citado estos ejemplos, como parece creerlo el señor diputado Frugoni, para juzgar del acierto ó desacierto de cada una de dichas iniciativas; no: yo los he citado como signos de que el espíritu que domina esta situación, el criterio que la informa en las cuestiones más fundamentales, no se caracteriza por un exagerado respeto á la autoridad de la experiencia y la costumbre; y, por tanto, nada puede haber más inesperado en el seno de esta situación política que el argumento que se hace valer contra la representación proporcional, denunciándola como una novedad que no tiene modelos que la autoricen y prestigien para la elección de asambleas constituyentes.

Señor Varela Acevedo — ¿Me permite una interrupción?

Señor Rodó — Sí, señor.

Señor Varela Acevedo — Pero no hay tampoco nada tan sorprendente como ver á los espíritus conservadores desdeñar, en este caso, la experiencia ajena de que siempre hicieron caudal.

Señor Rodó — ¿Y qué me dice usted á mí con eso? A menos que quiera clasificarme, amablemente, entre los espíritus conservadores...

Continúo, señor Presidente.

Los ejemplos que de las naciones europeas aducía el señor diputado Varela Acevedo para demostrar la resistencia que en la teoría y en la práctica ha encontrado el sistema de la representación proporcional, no tienen, desde luego, nada que se resista á una explicación muy fácil ni que les dé un valor independiente de las circunstancias históricas. En primer lugar, sabido es, que en los pueblos de Europa lo más fundamental de las instituciones, del régimen político, la misma forma de gobierno, están sujetos á los embates encontrados de los partidos; y no hay nada en materia política que sea objeto de una general conformidad. Las instituciones monárquicas tienen como amenaza perenne, ó una aspiración republicana poderosa como la que acaba de triunfar en Portugal, ó esa tendencia socialista, que lejos de ser, como en nuestro país, una fuerza incipiente, es una energía formidable, y seriamente organizada, que sube y crece como la marea y que amenaza batir los fundamentos del orden social y político. Las instituciones republicanas como en Francia tienen frente á sí, no sólo al socialismo, que las estrecha y apura, sino las reivindicaciones monárquicas, siempre en acecho, prestigiadas por tradiciones seculares y con profundo arraigo, en considerable parte de las clases conservadoras.

Si se tiene en cuenta esta instabilidad fundamental, se concibe perfectamente que, no ya tratándose de elecciones de asambleas con facultades constituyentes, sino de elecciones de asambleas comunes, puramente legislativas, el espíritu de los hombres que en el régimen de cada país velan por la estabilidad de sus instituciones, se sienta sobrecogido por la visión de peligros que resultarían naturalmente fomentados con un sistema de representación que tiende á poner en manos de las minorías una influencia mucho más eficaz y más compleja que la que alcanzan en la actualidad.

En cambio, entre nosotros—y es una ventaja inapreciable—reina absoluta conformidad en cuanto á la forma de gobierno, y general acuerdo sobre los problemas más fundamentales de la organización. La más trascendental de las cuestiones que aquí ponga en vías de solución dudosa una reforma constitucional, es un grano de arena en comparación de los gravísimos problemas que una reforma semejante plantea en un pueblo del viejo continente. Con el corazón ligero concederían los políticos de Europa, republicanos ó monárquicos, la representación proporcional á trueque de que se les garantiera esa unánime conformidad en cuanto á la forma de gobierno y los fundamentos de la organización política.

Decía el señor diputado Varela Acevedo que se concibe perfectamente que concediendo la representación proporcional para lo menos, como son las funciones de las asambleas legislativas, no se la conceda para lo más, como son las funciones de una asamblea constituyente. Pero no es la mayor ó menor importancia de las funciones de esas asambleas lo que debe determinar la diferencia en que se encuentren para el caso: es la índole ó la naturaleza de sus funciones. Y considerando la cuestión de ese punto de vista, yo no trepido en afirmar que si peligros y dificultades hay en el sistema de la representación proporcional, esos peligros y dificultades son mucho mayores en lo que se refiere á la elección de las asambleas legislativas que en lo que se refiere á la elección de Convención Constituyente. Porque las asambleas legislativas cooperan permanentemente á la función activa y concreta del gobierno, en la cual puede ser una dificultad ó un peligro la falta de mayorías compactas que den firme base á los rumbos de una situación política; porque el gobierno es "acción", y la acción requiere siempre cierta fundamental unidad; y sin embargo se teme el desconcierto y el caos de la representación proporcional en una Asamblea Constituyente, que no ha de desempeñar funciones activas de gobierno, y no se teme el desconcierto y el caos de ese mismo sistema en asambleas legislativas que van á cooperar, activa y permanentemente, en el gobierno del país.

Señor Varela Acevedo — Le recuerdo, que no es en una Asamblea Legislativa, sino en una Cámara de Diputados.

Señor Rodó — Ya lo sé: de eso hablaremos después. Ya sé que se reserva el Senado.

Señor Varela Acevedo — Y al veto del Poder Ejecutivo como poder colegislador.

Señor Rodó — Y el veto del Poder Ejecutivo. Ya hablaremos de eso también.

Se ha referido varias veces el señor diputado á la existencia de peligros que amenazarían las instituciones con la aplicación de la representación proporcional á las elecciones de la Constituyente; pero, á lo menos yo, no he podido ver que los haya concretado de una manera bien clara.

Señor Varela Acevedo — Si el señor diputado lo admitiera, aunque sea molesto con tanta interrupción, yo se los concretaría en dos palabras.

Señor Rodó — No, señor diputado; después le llegará el momento: voy á decir algo que le interesa.

Yo comprendería, señor Presidente, que hablara de peligros, ante la perspectiva de la reforma constitucional, una persona vinculada á determinado partido político, si este partido político fuese una agrupación conservadora, que, por excesivo apego á lo existente, temiera que la presencia de un conjunto demasiado numeroso y complejo de elementos extraños á sus tendencias pudiera precipitar en determinado momento la reforma, en el sentido de impaciencias ó de aventuras temerarias; pero está lejos de ser así. Sucede precisamente lo contrario. Puede asegurarse de antemano que el ímpetu de la reforma, que el movimiento más decidido hacia adelante, lo dará el partido de la mayoría, tal como la caracterizan hoy las influencias que lo orientan y dirigen, mientras que la intervención de las minorías se concretará, en general, á restringir, á atemperar, ese impulso, desempeñando así una función que de todo tendrá menos de peligrosa tratándose de una reforma en la cual, indudablemente, son mucho más de temer las precipitaciones inconsultas que el espíritu conservador.

Si el peligro consiste en que determinadas ideas de reforma, determinados propósitos que interpreten las aspiraciones del partido de la mayoría, pudieran no hallar ambiente en el seno de una convención elegida con arreglo á este sistema, ocurre, desde luego, decir que la ley de las democracias es el acatamiento á la voluntad del mayor número, leal y verdaderamente consultado, y que si reconocemos, como no podemos menos de reconocer—porque por algo hemos inscripto el principio de la representación proporcional en nuestro programa de partido— si reconocemos que el medio más leal y verdadero de consultar la libre voluntad del pueblo es la representación proporcional, es dudoso que tengamos derecho de obstaculizar este medio de perfeccionamiento electoral por el temor de que la voluntad del pueblo así consultada se incline en un sentido divergente de nuestras ideas ó de nuestras pasiones.

Señor Varela Acevedo — ¡Pero nadie ha pretendido eso!

Señor Rodó—Pero yo no deseo detenerme en este terreno doctrinario y teórico, que no es el que más suele interesar la atención de las asambleas políticas. Yo voy al terreno de los hechos. Admitiendo por un momento que el partido de la mayoría pudiera temer de la representación proporcional resultados políticos que contrariasen sus intereses y sus tendencias, y tuviera el legítimo propósito de salvaguardarlos, aún así, aun concediendo hipotéticamente la realidad de ese peligro, el señor diputado Varela Acevedo, que, según entiendo, es partidario del procedimiento de la ratificación para las sanciones de la Convención Constituyente, podría haber reparado en que esta condición de la ratificación le ofrecía medios suficientes para buscar garantías que desvaneciesen todos los temores que le han inducido á negar su opinión y su voto á este gran principio de justicia y de verdad política que consagra el proyecto de la Comisión.

Basta que las sanciones de la Convención Constituyente no sean el término último é irrevocable en el proceso de la reforma, basta que haya que apelar á la sanción de una autoridad ulterior, para que todos esos peligros se desvanezcan, porque aceptado el principio de la ratificación, sea por el pueblo, sea por la Asamblea Legislativa, las funciones de la Convención Constituyente elegida por el sistema de la representación proporcional, no serían, en suma, otra cosa que funciones de iniciativa ó de proposición, muy importantes, sin duda, porque nada podría hacerse en sentido afirmativo sin ella, pero nunca decisivas para el caso de una proposición inconveniente ó peligrosa, que estaría sujeta siempre á las facultades negativas del cuerpo político que tuviera á su cargo la ratificación. Cuando el señor diputado nos decía que si el sistema de la representación proporcional ha sido adoptado en los comisios de Bélgica, no lo ha sido sin el contrapeso del voto plural, de que gozan allí determinados electores; cuando decía también que, adoptado en nuestro país para la Cámara de Representantes, tendría siempre el contrapeso del Senado y de las facultades de observación del Poder Ejecutivo, como poder colegislador, olvidaba que, en su aplicación á la reforma constitucional, ese sistema tiene, dentro del alcance de estos mismos proyectos que están á nuestro estudio, la posibilidad de un contrapeso como el de la ratificación, que, por otra parte, concuerda con las opiniones del señor diputado. Habiendo, pues, un

medio tan eficaz y tan fácil de desvanecer todo temor, incluso el de ese fantasma pavoroso de una Convención Constituyente que se habilita á sí misma para elegir Presidente de la República, habiendo un medio tan eficaz y tan fácil, ¿no valdría la pena dejar de obstinarse en esta oposición vehemente á un sistema cuya bondad fundamental y cuya aureola de prestigios en el espíritu público ha reconocido el mismo señor diputado Varela Acevedo? ¡Yo creo que esta sería la ocasión de que me interrumpiera!

Señor Varela Acevedo—Sí, señor: con el mayor gusto. ¿Ese contralor ó esa ratificación la hará una autoridad elegida por otro sistema?

Señor Rodó—Cabe pensarlo así.

Señor Varela Acevedo—Si es así, prueba que el señor diputado desconfía mucho de la justicia teórica y práctica del sistema proporcional.

Señor Rodó—No, señor; porque una cosa es facultad de iniciativa y de proposición, y otra cosa es la facultad definitiva de aceptar ó rechazar (nunca de hacer lo que no esté propuesto), que puede concederse á otra corporación ó á otra entidad, como se hace en muchos otros mecanismos políticos. La prueba de que ese ha sido mi pensamiento está en que en el proyecto de reforma que yo he presentado constan las dos cosas: el principio de la representación proporcional y el principio de la ratificación.

Señor Varela Acevedo—El principio de la ratificación, yo creo que no. El señor diputado Rodó ha presentado dos fórmulas, en una de las cuales no hay ratificación.

Señor Rodó—Me he referido á la fórmula que sistuve en Comisión y en la cual constan los dos principios, el principio de la proporcionalidad y el principio de la ratificación.

Señor Varela Acevedo—Por eso yo, partiendo de un punto de vista cronológico, me refería á la última, creyendo que era la mejor.

Señor Rodó—Precisamente, la última en orden cronológico, aunque no en el del repartido, es la que establece la ratificación, sin perjuicio de establecer la proporcionalidad.

Bien, señor Presidente; yo tengo esperanzas de que este último argumento,—que el señor diputado Varela Acevedo no ha podido desconocer,—tenga eficacia para convencerlo, ya que se le demuestra que los peligros, si existen son perfectamente conjurables; porque, después de todo, como decía con mucha oportunidad el doctor Melián Lafinur, aún suponiendo que la representación proporcional no sea más que una ilusión, una preocupación, un sueño del espíritu público, ¿no es sabido que las preocupaciones, las ilusiones y los sueños de las colectividades humanas son también una fuerza que los hombres reflexivos no pueden dejar de tomar en cuenta para aplicarla á la dinámica de las sociedades políticas?

Argumentaba también el señor diputado con la dificultad de encontrar una fórmula concreta que determinara entre los sistemas de representación proporcional cuál debería ser el elegido.

Pero yo creo que la solución de este punto es más propia de una ley que de una Constitución.

Se establece, desde luego, el principio: se establece un principio cuya intención y cuyo objeto son notorios en el sentido de asegurar á las minorías una representación más justa, más amplia, y, sobre todo, más compleja que la que tienen en la actualidad. La Asamblea que, después de incorporadas á la Constitución estas modificaciones, declare la conveniencia nacional de la reforma y haya de dictar una ley que dé forma orgánica á lo que aquí se hubiere establecido en principio, tendrá en cuenta el alcance claro y resaltante de este principio y tendrá en cuenta también las condiciones de la realidad, para buscar la fórmula que concilie ambas exigencias; pero puede asegurarse de antemano que cualquiera que sea la forma en que se resuelva esto, siempre se llegará á una conclusión que signifique para las minorías una ventaja sobre lo que tienen actualmente.

Hay un orden de consideraciones de que no podemos prescindir si nos juzgamos en el deber de asegurar en lo posible el éxito de la reforma; y cuando hablo de su éxito no me refiero á la manera cómo ella se resuelva, al acierto con que se desempeñen los que la hagan: me refiero al concurso de fuerzas cívicas que entonen el acto electoral de cuyo seno debe surgir la Convención Constituyente con toda la suma de autoridad moral y de prestigio dignos de su altísima representación.

Todo lo que sea facilitar y estimular la concurrencia de la mayor suma de fuerzas á esos comicios excepcionales, combatiendo el indiferentismo, inculcando en el ánimo del pueblo la persuación de que el voto de todos y cada uno de los ciudadanos, de todas y cada una de las agrupaciones ha de pesar positivamente en la solución de los magnos problemas que se plantearán importe, señor Presidente, no sólo realizar el prestigio nacional de la reforma, sino también alejar uno de sus grandes peligros.

Yo he sido siempre decidido partidario de la reforma constitucional; yo he visto siempre en ella, si no la solución milagrosa de todos los problemas nacionales, sí el medio de contribuir á resolevr algunos de ellos, en la manera condicional y relativa con que puede aspirarse á resolver, por leyes escritas, los problemas de la realidad viviente. Pero esto no me ha impedido nunca reconocer que una reforma constitucional en un país como el nuestro, lleva en sí misma un gran peligro que puede ser evitado, pero que no puede jamás ser olvidado.

Durante ochenta años, en medio de la confusión y el desconcierto de esta anarquía moral que ha sido á la vez la causa y el efecto de nuestra anarquía política; cuando todo ha dividido á nuestros hombres; cuando ni aún las tradiciones comunes han ofrecido á los partidos un campo de conciliación y de tregua, porque han buscado en la historia más razones para el odio que para la fraternidad; durante ochenta años, quizá el único símbolo inmune que se ha impuesto á la veneración de todos es esa vieja constitución de 1830, no como la expresión de un ideal político perfecto é inmodificable, sino como tradición nacional, como signo de una aspiración generosa de libertad y de organización que las generaciones se han transmitido en herencia esperando la hora en que una generación más afortunada ó más apta que las otras llegara á convertirla en realidad.—(¡Muy bien!).

Una Constitución que representa así una tradición casi secular y unánimemente venerada, es, indudablemente, una fuerza nacional. Las exigencias implacables del tiempo pueden obligarnos á abandonarla y sustituirla; pero no lo debemos hacer sin gran cuidado en la manera cómo llenemos el vacío que ella va á dejar al desaparecer.

No basta que una Constitución sea buena, sea óptima en sí misma: es necesario que tenga arraigo en la conciencia nacional; es necesario que el pueblo vea alrededor de ella el prestigio, la aureola, la luz, que la imponga á su veneración y la vincule, como parte integrante, á ese conjunto de afectos, de costumbres, y si se quiere, de supersticiones, que forman el sentimiento de la nacionalidad, el sentimiento de la patria. — (¡Muy bien!).

Por eso, todo lo que se haga en el sentido de estimular en el ánimo del pueblo la decisión de concurrir á estos comicios excepcionales y asegurar así, de antemano, el prestigio de la obra que se va á realizar, es poco con relación al interés patriótico que ello representa

El doctor Melián Lafinur lo ha dicho con razón sobrada: una Constitución que surgiera de una convención de partido, frente al retraimiento hostil ó la pasividad indiferente de las demás fuerzas de opinión, podría ser idealmente buena en el papel; eso no impediría que, por su repercusión en la lógica de las pasiones políticas por sus efectos negativos en cuanto á la solidez de las instituciones que creara, fuese, señor Presidente, una verdadera calamidad nacional.

Si queremos tener Constitución estable; si queremos evitar el peligro de que á cada cambio de situación, á cada vuelta de los vientos políticos muera una Constitución y nazca otra, para morir al día siguiente; si nos inspira pavor esa perspectiva, que nos rebajaría á la inestabilidad, rayana en la disolución, de que han dado triste ejemplo otros pueblos en esta misma América, hagamos de la reforma constitucional un acto que, por las condiciones en que se realice, lleve en sí la promesa de una resistencia duradera á la veleidad de las pasiones y á la rotación de los círculos.

El señor diputado Varela no parece conceder gran interés á este ambiente de entusiasmo, de animación y de lucha cívica que otros consideramos necesario formar alrededor de la reforma constitucional. Nos refería impresiones de sus viajes; nos decía haber observado cómo en alguno de los pueblos maestros de la libertad política, una calma de indiferencia ha sido el ambiente en que ha visto desenvolverse reformas de este orden, defraudando las espectativas de la imaginación que se las figuraría forjadas al calor de inquietudes casi revolucionarias. Es posible que la aseveración del señor diputado Varela no pueda dar base á una inducción demasiado general; es posible, también, que en pueblos habituados á la práctica constante y disciplinada de la vida cívica, la ausencia de exaltación aparente en ciertos casos no indique sino ese mismo hábito de actividad, consecuente y confiada en sus resultados propios; pero como quiera que sea, lo interesante no es la agitación exterior, no es el bullicio, no son las turbulencias de la calle: lo interesante es que la actividad cívica de las multitudes, en el uso de sus derechos, se ejercite eficazmente y á su hora oportuna;—y esto es lo que nunca falta en los pueblos de educación política normal; mientras que en el nuestro—bien lo sabe el señor diputado Varela—la indiferencia exterior es el signo y el presagio de la abstención, de la renuncia deliberada ó inconsciente al ejercicio del voto; es la indiferencia fatalista, interrumpida, á plazos cortos ó largos—nunca demasiado largos!—por los paroxismos sangrientos de la guerra civil!

Señor Salteráin—Muy bien!

Señor Ramasso—¿Y desaparecerá eso con poner simplemente en una ley: "representación proporcional", señor diputado?

Señor Rodó—No se quedaría en el papel. Pero supongamos que todo fuera una preocupación. El señor diputado sabe que hay que contar hasta con las preocupaciones del pueblo. Aun cuando se exagerara el valor de este elemento, puede contribuir en gran manera al ambiente de prestigio nacional que se apetece para la reforma, y eso es suficiente.

Si tendemos la mirada en derredor, fácil nos será persuadirnos de que reina una apatía profunda, con sus matices de duda y desconfianza, en lo relativo á la reforma constitucional. Sin incurrir en exageraciones pesimistas, puede asegu-

rarse de antemano que, á no mediar enérgicas reacciones, estimuladas en parte por la manera cómo quede sancionado este proyecto, la reforma, si se realiza, se realizará con la concurrencia de un partido único, en medio del retraimiento hostil de los otros—ó de los más fuertes y significativos entre los otros,—completado el cuadro por la recelosa incertidumbre de aquella parte de opinión que considera los sucesos políticos del punto de vista de los intereses de la estabilidad y del trabajo.

No discutamos ahora si estas abstenciones envuelven ó no graves responsabilidades para los partidos que las mantienen. Miremos hacia adelante. Los hombres políticos no pueden detenerse indefinidamente—como se detiene luego el historiador—á discernir las responsabilidades de las cosas pasadas: Les preocupa más despejar el camino del porvenir; como el médico, cuando se acerca á la cabecera del enfermo, no se detiene mucho tiempo á discutir con él, si el mal procede de sus abandonos ó de sus culpas: lo que le interesa ante todo es combatir el mal y remediarlo.

Señor Presidente: por las consideraciones que he expuesto, y por otras que aduciré, si me parece oportuno, en el curso de la discusión, creo que esta Cámara hará obra de elevación patriótica, de consecuente espíritu liberal y de sabia oportunidad política, sancionando el proyecto de la Comisión en esta parte que consagra, para la elección de la Constituyente, el alto y noble principio de la representación proporcional.

He dicho.

(Aplausos en la Cámara y en la barra).

Señor Ramasso—La trascendencia del asunto, la solemnidad de la hora, acaso podrían, señor Presidente, aportar á este debate opiniones fundamentales en más conscientes estudios ó pareceres asentados en una larga experiencia, que no habilitarían para hablar al que está dirigiendo á la Cámara la palabra, en uso del régimen libérrimo que impera en ella para la emisión de las opiniones, sino que, ciudadano amante de no malgastar el tiempo y cansar la atención de sus colegas, debería retraerme cediendo ante quienes con más títulos, como los que han hablado antes en este mismo asunto, pudieran ilustrar mejor la opinión y dirigir más bien el debate; pero se trata de negocios vitales, y en ellos accede la amplitud de la controversia y la extensión de las deliberaciones al principio fundamental de la democracia, de que todos deben emitir opinión, porque de todas partes y de todos los labios pueden salir rumbos y derroteros.

En realidad, este extenso razonar y este apasionarse visible de la Asamblea no puede ser otra cosa que el reflejo del apasionarse, que el reflejo de la emoción general del país ante el problema de la reforma constitucional.

Es cierto que hablando de reformas constitucionales, todos opinan que deben producirse y todos ó casi todos emiten sus ideas sobre cuáles deben ser las reformas.

Llegados el problema á los estrados parlamentarios, forja inicial de la reforma, surgen y se reflejan las cuestiones que preocupan al país. Y, cosa extraña, señor Presidente, cosa que hace meditar mucho más de lo que parecería en la suerte oscilante, como sus elementos, de estos agregados en iniciación de sus democracias,—porque presenta lo que la experiencia de los siglos, al tratarse de constituciones de pueblos, anota: las vacilaciones y la fluctuación de los elementos, aún en los pueblos mejor constituídos y de componentes más sólidamente preparados. Yo me siento, en este momento, bajo la misma presión de instabilidad que produjo el debate y que trajo la sanción de reconstitución definitiva de nuestro Poder Judicial.

Entonces, para el observador agudo, se pudo ver algo de la instabilidad de los Poderes, y entonces, para todos los que se preocuparon y nos preocupamos de la vida del país, se pudo pensar también en lo arriesgado que es el fijar términos indefinidos para el trabajo de las asambleas constituyentes, y en lo peligroso que es tirarse á las oscilaciones de la reforma de la Carta Magna, en pueblos cuya juventud no deja inducir, en forma definida, sus destinos finales.

Por eso, señor Presidente, hablo con temor, con la preocupación natural de que mi palabra honrada—como todas las que se emiten en el seno de esta corporación—pueda, expresión sincera de lo que pienso, desorientar un poco la marcha, y no contribuir, como desearía, á que se llegue á soluciones claras y precisas, no solamente contemplando preocupaciones ambientes, ya que no se hace la obra de los legisladores ni la obra constitucional, con las preocupaciones del momento, sino mirando rectamente al porvenir y á un porvenir dilatado; hablo, decía, con el temor de que no sean suficientes las razones que yo crea bastantes y que caigamos en algún error fundamental que pueda producir perjuicios más que beneficios.

Se ha hecho la historia de la gestación de las ideas de la representación proporcional para este asunto; se ha hablado de hechos pequeños, grandes por su resonancia, y se ha referido cómo se atribuyó y se atribuye por muchos mal informados, al entonces candidato, al hoy Presidente de la República, la idea de la representación proporcional en la forma en que unos y otros la desean.

Por eso no tengo yo por qué repetir la historia; pero la invoco y la recuerdo para que se reflexione.

De aquel paso inicial á una propaganda de ciertos órganos de la prensa, y de esa propaganda de ciertos órganos de la prensa, á la idea de mirar, no el instituto, pero sí las palabras retumbantes "representación proporcional", como una panacea, parece que no ha habido ni un paso, parece que una y otra cosa se han instituído en sinónimas; parece, en fin, que estas reformas fundamentales de los trabajos electorales y de la vida nacional se han considerado tan fáciles como decirlo y hacerlo.

Y bien: para la resolución de estas cuestiones de Estado,—porque, desgraciadamente, todo asunto constitucional es una cuestión de Estado,—he aquí cómo, señor Presidente, tenemos admitido el hacerlo todo al minuto, al instante, al beneplácito de la pasión ó al deleite de lo imaginativo. ¡Triste destino el de los grandes problemas, estar en manos de todos, para resolverlos de esa manera!

Yo pregunto á los hombres de larga vida parlamentaria, yo pregunto á los estadistas hechos y á los políticos encanecidos, si así pueden resolverse los altos y los fundamentales problemas políticos; yo pregunto si porque se le ha ocurrido á una fracción de pueblo,—(y recalco y anoto eso de la fracción),—se puede deducir que eso sea el sentimiento total del país.

Yo pregunto más: pregunto si existiendo la convicción en los elementos dirigentes de fracciones políticas y viviendo en la absoluta ignorancia de lo que es el sistema y de lo que es el manipularlo y llevarlo á la realidad la masa del pueblo, podrían decir que ese es el sentimiento del país y que hay que ceder ante ese sentimiento; porque este problema y esta idea que tanto encantan y que tan hermosos se presentan,—este problema y esta idea tienen el fundamental aspecto de las cosas inaccesibles, cuando se van á tratar de poner en práctica y de hacer de ellas realidad; porque este problema y este asunto tienen su ambiente y tienen sus escenarios ¿dónde?, precisamente en sociedades diversas, fundamentalmente, de la nuestra.

Este problema se plantea bajo los regímenes parlamentarios: allí tienen su campo, allí tiene su aureola, allí tiene su prestigio y allí se presenta como necesidad. Este problema se presenta en los regímenes parlamentarios, porque donde el parlamento gobierna y donde el parlamento se divide en muchas fracciones, es natural que esas muchas fracciones hagan sentir su acción en el seno del Gobierno; pero este problema no se presenta donde una ó dos fuerzas grandes, fuerzas sociales orgánicas ú organizadas y que dan la ruta, donde el régimen del ascenso ó descenso de los partidos pueden ser una normalidad, ó pueden ser una característica de las cosas, no se presenta como decisivo en la marcha nacional y como carácter fundamental de la misma.

En Inglaterra y Estados Unidos — y cito aquí otros países, aunque respete como opinión la de algún colega que dió un indicado general, y es que cada país tiene que proceder...

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto y con la palabra el señor diputado Ramasso.

(Se levantó la sesión).

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 11 de Diciembre de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 19 DE JULIO DE 1905

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará.. $	0.025
" 60 " " " .. "	0.03
" 30 " " " .. "	0.04
" 20 " " " .. "	0.05
" 10 " " " .. "	0.06
" 5 " " " .. "	0.08
De 1 á 3 " " " .. "	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Receptoría de Aduana del Salto

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de treinta días para la instalación de una línea telefónica entre esta Oficina, la Subreceptoría de Constitución y los Resguardos de Belén y Hervidero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Oficina de la Receptoría á disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente, y con las formalidades de estilo, se recibirán hasta el día 5 de Enero de 1912 á las 9 a. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Salto, Diciembre 5 de 1911.—*G. Reta..so.* 1141-v.en.5.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1050



Con fecha 25 de Noviembre de 1911, los señores Parella y Raverteni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARLOTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a á 14.a, 61.a á 71.a.—Montevideo, Diciembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1142-v.dic.28.

ACTA N.o 1053

Con fecha 25 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cesar s y Drabble Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"TERRANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clases 1.a y 79.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1143-v.dic.28.

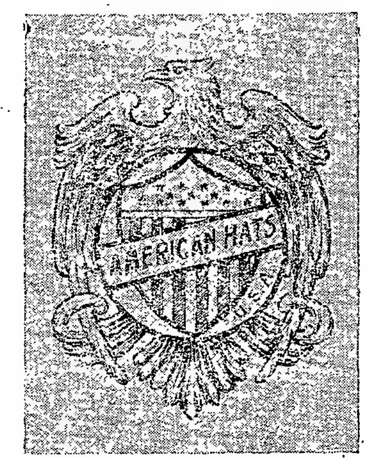
ACTA N.o 1064

Con fecha 5 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Van Dyck, Berg y Fink, de Neuillys, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"D'ORSAY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clases 10.a, 14.a, 50.a al 60.a inclusive y 68.a, 69.a y 79.a.—Montevideo, Diciembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1146-v.dic.28.

ACTA N.o 1058

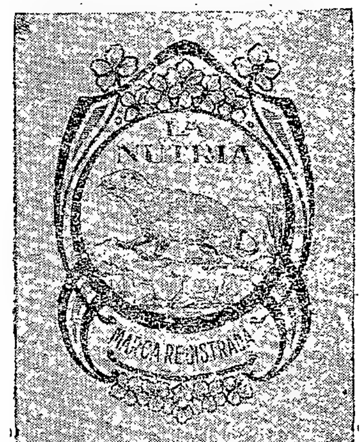


Con fecha 1.o de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN HATS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clases 44.a á 53.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1144-v.dic.28.

ACTA N.o 1059



Con fecha 1.o de Diciembre de 19911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA NUTRIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría...., clases 44.a á 53.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1145-v.dic.28.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de diez días para la provisión de los materiales necesarios para la construcción de las líneas telefónicas policiales del Departamento de San José, de acuerdo y con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Inspección Técnica de esta Dirección, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado en el sellado correspondiente y de acuerdo con el formulario que le indicarán en la Oficina Técnica referida; procediéndose á la apertura de las mismas, en el despacho del señor Director General, el día 18 del corriente á las 3 y 30 p. m.—Montevideo, Diciembre 9 de 1911.—*La Secretaría*. 1140-v.dic.18.

Consejo del Hospital Militar

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á propuestas para la provisión de artículos de almacén, fidelería, carnicería, lechería y carbón para el Hospital Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del mismo, sita en la calle 8 de Octubre, todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 y 30 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, y serán abiertas el día jueves 14 del corriente: á las 10 a. m. las de almacén; á las 10 y 15 a. m. las de fidelería; á las 10 y 30 a. m. las de carnicería; á las 10 y 45 a. m. las de lechería y á las 11 a. m. las de carbón.

El Consejo del Hospital se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo considera conveniente.—Montevideo, Diciembre 7 de 1911.—*Enrique T. Pittamiglio*, Secretario. 1138-v.dic.14.

a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBOREZ Y PELETERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Juncal número 25, y doña JESUSA VALLADARES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la Plaza Independencia número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1179-v.dic.19.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en San Miguel de Oya, Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle Maciel número 130, y doña FLORA SAN ROMAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Miguel de Oya, Provincia de Pontevedra (España), domiciliada en la calle Maciel número 0130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1180-v.dic.19.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SATURNINO MISOL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Convención número 247, y doña DOMINGA MARIA FARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1181-v.dic.19.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO ALMEIDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Ejido s|n, y doña RAIMUNDA TORRES, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle San Martín número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1182-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GAGLIANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil de nacionalidad italiano, nacido en Girgente, domiciliado en la calle Isla de Flores número 258, y doña MARIA LUISA DIOZANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Isla de Flores número 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1183-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 320, y doña CONCEPCION BARROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1184-v.dic.19.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Yaguarí número 8, y doña ANGELA SOLARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pedernal número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1186-v.dic.19.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 243, y doña TERESA ANA OXILIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Araguá número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1185-v.dic.19.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don CEFERINO GOMEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en esta villa, y doña IRENE ALMADA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en esta villa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Robaina*, Oficial del Estado Civil.
1187-v.dic.19.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GLORIO, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle 18 de Julio número 887 (18.a sección), y doña MARIA LUCIA BONILLA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1190-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Palma (Islas Canarias), domiciliado en la calle Patria número 42, y doña MARIA LUISA SANSONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tuyutí número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1188-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BADI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 324 (5.a sección), y doña MARIA MERCEDES ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1189-v.dic.19.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta á los señores Carámbula y Gonçalvez Pereyra el comercio en los ramos de almacén y anexos que tenemos establecido en la villa de Las Piedras. A los efectos de lo preceptuado por la ley pertinente hacemos la presente publicación.—Montevideo, Diciembre 9 de 1911.—*González y Compañía.*
1139-v.en.10.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor Antonio Pazos el despacho de bebidas sito en la calle Maciel número 40a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación ó responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 3 de 1911.—*José Mira Pazos.*
1147-v.en.4.

OFICIALES

Comisión Nacional del Monumento á Artigas

Bases del Concurso para erigir en Montevideo un monumento al General Artigas.

Artículo 1.o Abrese un concurso internacional para erigir en Montevideo el monumento al General Artigas decretado por ley de 5 de Julio de 1883.

Art. 2.o La figura del General Artigas será ecuestre y de bronce; también serán de bronce las figuras alegóricas y bajos ó altos relieves que lleve el monumento. La parte arquitectónica será de granito rosado del país, del paraje conocido por "Las Piedras".

Art. 3.o El monumento se erigirá en el centro de la Plaza Independencia de la cual se acompaña la planimetría y vistas fotográficas correspondientes. Su costo queda fijado en cien mil pesos oro. En el pedestal se grabará sólo esta inscripción: ARTIGAS.

Art. 4.o Los concurrentes tienen plena libertad para la concepción y exteriorización de su obra.

Art. 5.o El término para la presentación de los proyectos, que serán entregados en el Palacio Municipal de Montevideo, dirigidos al Presidente de la Comisión, vencerá el 30 de Junio de 1912 á las 4 p. m.

Art. 6.o Cada concurrente deberá presentar:

A) Un boceto en yeso, cuya altura será de 1 m 50. El artista deberá especificar con exactitud la proporción métrica que el modelo guarde con la obra proyectada.

B) La cabeza de la figura principal, por separado, y en la medida, por lo menos, del natural.

C) Un croquis policromo de todo el monumento, eligiendo el color rosado para la parte granítica.

D) Una memoria descriptiva de la composición del monumento en la que conste, además, una relación de las dimensiones de la estatua ecuestre, de la altura total del monumento, de su peso aproximativo, etc.

E) Una formal declaración, suscrita por el autor, de asumir por el precio total de cien mil pesos oro la ejecución del monumento, la cual comprenderá toda la obra intelectual y artística, todos los materiales, con exclusión de los cimientos, así de la parte figurativa como de la parte arquitectónica y ornamental, toda la mano de obra, y, por fin, la colocación en el paraje designado, colocación que el artista podrá delegar en persona de su confianza. Esta declaración vendrá bajo sobre cerrado y lacrado, que en su exterior llevará el seudónimo que elija el artista, quien deberá firmar también, con dicho seudónimo, el proyecto y la memoria descriptiva.

Art. 7.o Los gastos de embalaje y transporte de los bocetos que se remitan desde el exterior hasta el puerto de Montevideo, serán de cargo de los remitentes; igualmente á cargo de éstos serán los gastos de devolución de bocetos, si la hubiere.

Art. 8.o El plazo para la devolución de bocetos y demás elementos que se hayan acompañado, expirará á los quince días de fallado el concurso; pasado ese término la Comisión dispondrá libremente de los bocetos y elementos que no hubieren sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Art. 9.o A cargo de la Comisión estarán los gastos de transporte del monumento hasta Montevideo.

Art. 10. Todo concurrente deberá designar una persona que lo represente en la entrega del boceto y reclame el recibo correspondiente. El retiro de los bocetos y demás elementos después del fallo del concurso deberá hacerse también por medio de apoderado.

Art. 11. El artista cuyo boceto haya resultado preferido, estipulará en esta ciudad por sí ó por medio de apoderado, el contrato á que hubiere lugar con la Comisión de Monumento.

Art. 12. La Comisión de Monumento pronunciará su veredicto á los quince días de abierta la exposición de bocetos.

Art. 13. Es facultativo de la Comisión declarar desierto el concurso.

Art. 14. El artista cuyo trabajo la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá la ejecución del monumento, previos los oportunos acuerdos con la Comisión y previas las garantías debidas. Los autores de los dos bocetos reconocidos por el jurado como segundo y tercero, en orden de mérito, recibirán un premio de dos mil pesos el uno y de mil pesos el otro.

Art. 15. Tomarán parte en este concurso los señores Benlliure y Blay, de España; Coutan, de Francia; Eberlein, de Alemania; y Zanelli, de Italia, artistas invitados por el Poder Ejecutivo de la República, y á quienes se han encargado bocetos pagos.

Regirán para ellos todas las disposiciones contenidas en las presentes bases, con excepción de las pertinentes á la reserva de sus nombres y á los gastos de transporte de bocetos desde los puertos de embarque.

Montevideo, Noviembre 14 de 1911.

Pedro Manini Ríos,
Presidente.

Julio María Sosa,
Secretario.

969-v.dic.15.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

Prórroga del concurso artístico para la erección del monumento al «Grito de Asencio», en la ciudad de Mercedes (República O. del Uruguay).

Se hace saber á los interesados que esta Comisión, con el propósito de dar amplias facilidades á todos los artistas que deseen concurrir al concurso de proyectos para la erección de un monumento conmemorativo del "Grito de Asencio", acordó prorrogar hasta el *treinta y uno de Diciembre* del corriente año, el término establecido en el llamado de fecha 15 de Febrero último, que vencía el 15 del próximo mes de Julio.—Mercedes (República Oriental), Junio 5 de 1911.—*Juan Hilario Soumastre* Presidente.—*Juan Gil Muape*, Secretario.
2246-v.dic.31.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador — Montevideo, 4 de Diciembre de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Admi-

nistración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

Dirección G. de Impuestos Directos

Impuestos de Contribución Inmobiliaria de la Capital

Se hace saber á los señores contribuyentes que han presentado títulos para la expedición de planillas, que deben concurrir á retirarlos y satisfacer el impuesto. Que los que no lo hicieren hasta el 31 del corriente, sufrirán la aplicación de los recargos de Ley.

Que igualmente, dentro del preindicado plazo y bajo las mismas penas, deben concurrir á satisfacer el impuesto, todos los interesados en expedientes de tasación ú obras nuevas, despachados por la Dirección General de Avaluaciones.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*La Dirección.*

1103-v.dic.11.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1034

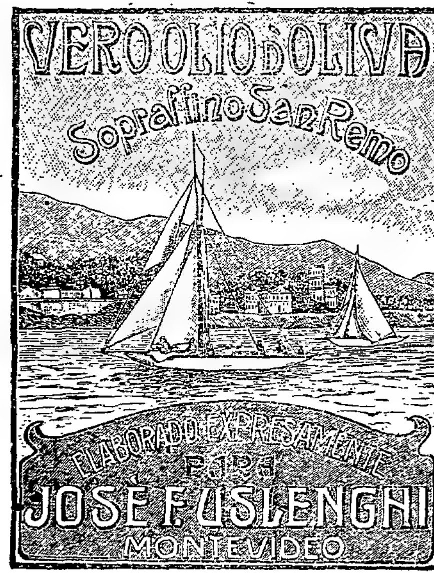
Con fecha 20 de Noviembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Graux, fabricante de productos farmacéuticos en París, ha solicitado el registro de la marca:

"FANDORINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 5 de 1911. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1111-v.dic.23.

ACTA N.o 1014



MARCA REGISTRADA

Con fecha 7 de Noviembre de 1911, el señor José F. Uslenghi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.*

1062-v.dic.18.

ACTA N.o 1037

Con fecha 20 de Noviembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Graux, fabricante de productos farmacéuticos en París, ha solicitado el registro de la marca:

«THIARFÈINE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 5 de 1911. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1114-v.dic.23.

ACTA N.o 1009

Con fecha 3 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima de Lechería, Granja Blanca Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"GRANJA BLANCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 1.a á 79.a y clase 80.a. —Montevideo, Noviembre 25 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1043-v.dic.14.

ACTA N.o 1031

Con fecha 15 de Noviembre de 1911, el señor Julio de Vila, apoderado de The Oxygenator Cía., de Buffalo, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"OXYPATHY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 75.a y 78.a.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1041-v.dic.14.

ACTA N.o 1021



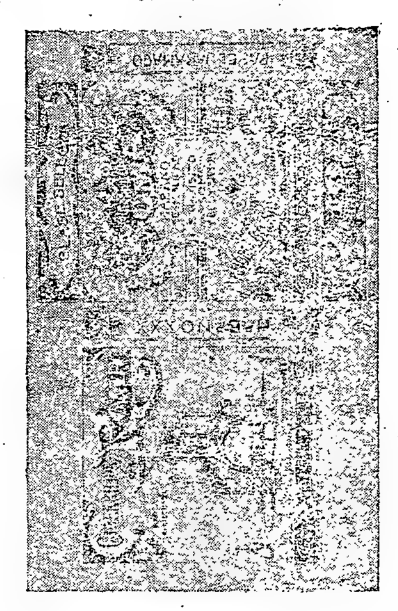
Con fecha 10 de Noviembre de 1911, el señor Herman Ferber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ABRASADERA AZUL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1095-v.dic.21.

ACTA N.o 1045



Con fecha 23 de Noviembre de 1911, el señor Manuel L. Bossio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ROMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1040-v.dic.14.

ACTA N.o 1041

Con fecha 20 de Noviembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Gautier freres, de Charente (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Diciembre 5 de 1911. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1118-v.dic.23.

ACTA N.o 1036

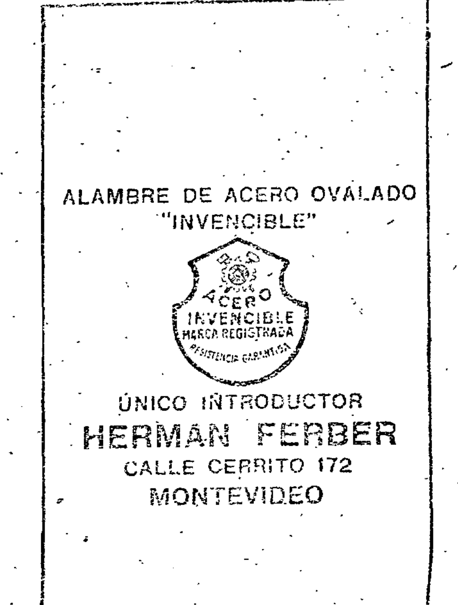
Con fecha 20 de Noviembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Graux, fabricante de productos farmacéuticos en París, ha solicitado el registro de la marca:

«SINUBÉRASE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 5 de 1911. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1113-v.dic.23.

ACTA N.o 1024



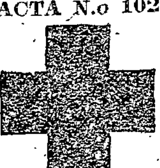
Con fecha 10 de Noviembre de 1911, el señor Herman Ferber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ABRASADERA ROJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1098-v.dic.21.

ACTA N.o 1029



BLUE CROSS

Con fecha 14 de Noviembre de 1911, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de The British y Bennington's Tea Trading Association Ltd, de Londres, han solicitado el registro de la marca:

"CRUZ AZUL" (Blue Cross)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Diciembre 6 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1133-v.dic.26.

ACTA N.o 1017

Con fecha 8 de Noviembre de 1911, los señores Carlisle Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WALDORF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a y clase 80.a. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1079-v.dic.20.

ACTA N.o 1039

Con fecha 20 de Noviembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Graux, fabricante de productos farmacéuticos en París, ha solicitado el registro de la marca:

"BALIFOSTAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 5 de 1911. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1116-v.dic.23.

ACTA N.o 1035

Con fecha 20 de Noviembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Graux, fabricante de productos farmacéuticos en París, ha solicitado el registro de la marca:

"PAGEOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 5 de 1911. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1112-v.dic.23.

ACTA N.o 1022

ALAMBRE DE ACERO OVALADO
"INVENCIBLE"



ÚNICO INTRODUCTOR
HERMAN FERBER
CALLE CERRITO 172
MONTEVIDEO

Con fecha 10 de Noviembre de 1911, el seño Herman Ferber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ABRASADERA BLANCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1096-v.dic.21.

ACTA N.o 1019

Con fecha 8 de Noviembre de 1911, los señores Carlisle Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VELVET GRIP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1081-v.dic.20.

ACTA N.o 1048

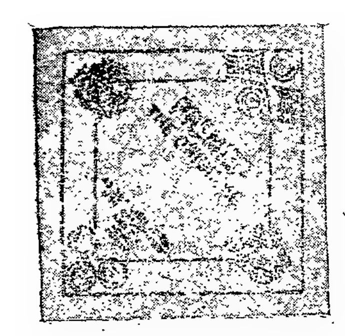
Con fecha 24 de Noviembre de 1911, los señores Wilson Sons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OCEAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clases 2.a y 7.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1094-v.dic.21.

ACTA N.o 1052



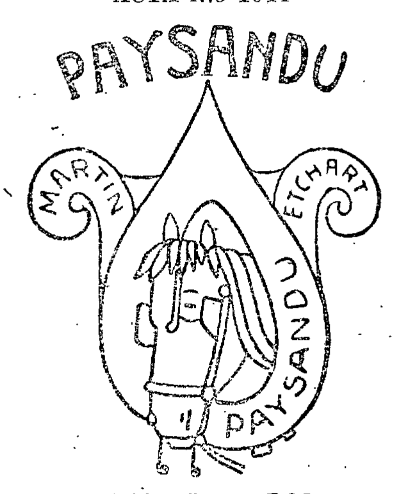
Con fecha 25 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Feeny y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"PREMIER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría .... clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Diciembre 6 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1129-v.dic.26

ACTA N.o 1044



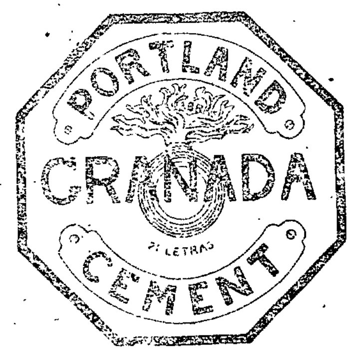
Con fecha 22 de Noviembre de 1911, el señor Martín Etchart, del Departamento de Paysandú y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PAYSANDÚ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, clases 8.a y 10.a, 26.a, 27.a y 28.a, 31.a, 32.a, 33.a, 34.a y 35.a, 41.a y 42.a.—Montevideo, Diciembre 6 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1132-v.dic.26

ACTA N.o 1051



Con fecha 25 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Sociedad Anónima "Establecimientos Americanos Gratry", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"GRANADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría ...., clase 29.a.—Montevideo, Diciembre 6 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1130-v.dic.26.

ACTA N.o 1047



Con fecha... los señores Juan J. Hore y Compañía, apoderados de los señores Glyn y Compañía, de Londres, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Diciembre 6 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1131-v.dic.26.

ACTA N.o 1016

Con fecha 8 de Noviembre de 1911, los señores Carlisle Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"INTERLINED"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a y clase 80.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1078-v.dic.20.

ACTA N.o 1038

Con fecha 20 de Noviembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Graux, fabricante de productos farmacéuticos en París, ha solicitado el registro de la marca:

"VAMIANINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 5 de 1911. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1115-v.dic.23.

ACTA N.o 1033



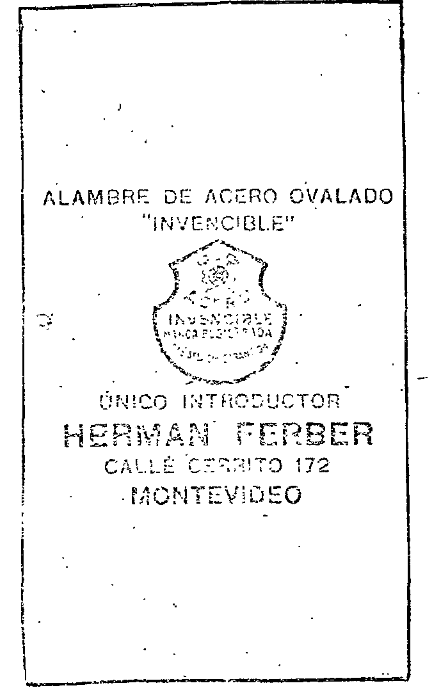
Con fecha 18 de Noviembre de 1911, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio A. Castells, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ONDULINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 50.a, 51.a, 52.a, 54.a, 57.a y 58.a.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1042-v.dic.14.

ACTA N.o 1023



Con fecha 10 de Noviembre de 1911, el señor Herman Ferber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ABRASADERA VERDE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1097-v.dic.21.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1046



Con fecha 23 de Noviembre de 1911, el señor Manuel L. Bossio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIPOLI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1039-v.dic.14.

ACTA N.o 1012

Con fecha 6 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Deutsche Gasglühlicht Aktiengesellschaft (Mer-gesellschaft), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"DEGEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1061-v.dic.18.

ACTA N.o 1040

Con fecha 20 de Noviembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Graux, fabricante de productos farmacéuticos en París, ha solicitado el registro de la marca:

"GIRALDOSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 5 de 1911. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1117-v.dic.23.

ACTA N.o 1018

Con fecha 8 de Noviembre de 1911, los señores Carlisle Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CLAREMOUNT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a y clase 80.a. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1080-v.dic.20.

ACTA N.o 1010



Con fecha 3 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima de Lechería, Granja Blanca Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"JABON GRANJA BLANCA CREMA DE LECHE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 14.a, 58.a, 64.a, 66.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 25 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1044-v.dic.14.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Pavimentación de las calles de la villa de Trinidad (Departamento de Flores)

Llámase á licitación pública por el término de *veinte días* para la pavimentación de las calles de la villa de Trinidad (Departamento de Flores), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Flores, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Flores hasta el día 22 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable —Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1125-v.dic.22.

LLAMADO A LICITACION

Suministro por el término de un año, de carburo de calcio destinado á la Usina y boyas luminosas del Estado.

Llámase á licitación pública por el término de quince días para la provisión, durante un año, del carburo de calcio destinado á la Usina y boyas luminosas del Estado, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Diciembre 4 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1109-v.dic.18.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un muelle de cemento armado sobre el Dique de Ribera en la prolongación de la calle Asunción, en el Puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública por el término de veinte días para la construcción de un muelle de cemento armado sobre el Dique de Ribera, en la prolongación de la calle Asunción, en el Puerto de Montevideo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día *veintitrés del corriente* á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1102-v.dic.23.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública y por el término de *diez días* para la construcción de un edificio para la Comisaría de la 12.a sección del Departamento del Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política del Departamento de Durazno, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día *doce del corriente* á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1101-v.dic.12.

LLAMADO A LICITACION

Pavimentación de las calles de la Villa de Trinidad (Departamento de Flores)

Llámase á licitación pública por el término de veinte días para la pavimentación de las calles de la Villa de Trinidad (Departamento de Flores), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Flores, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Flores hasta el día 22 del corriente, á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911. *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1083-v.dic.22.

LLAMADO A LICITACION

Construcción del camino macadamizado que desde la Carretera de San Jacinto conduce al Pueblo del Sauce.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la construcción del camino macadamizado que desde la carretera de San Jacinto conducirá al pueblo del Sauce (Departamento de Canelones) con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 del mes de Diciembre del corriente año, á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 27 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1051-v.dic.29.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de puentes sobre los arroyos «Sauce» y «Totoral»

Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la construcción de los puentes sobre los arroyos Sauce y Totoral, en el camino que conduce de la carretera de San Jacinto al pueblo del Sauce (Departamento de Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 del mes de Diciembre del corriente año á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 27 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1052-v.dic.29.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Estación Agronómica en el Departamento de Paysandú

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de una Estación Agronómica en el Departamento de Paysandú, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Paysandú, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Diciembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 23 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1030-v.dic.13.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo, con fuerza para levantar hasta cien toneladas de peso, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de cinco pesos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el "día 26 de Abril de 1912" á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 21 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1016-v.26.ab.1912.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarlo.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría.*
1964-v.24.feb.1912.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Esta Junta oye propuestas para la provisión de pan, galleta, carne, verdura, artículos de almacén, fideos, forraje, carbón, leña, café, etc., para los Cuerpos de la Capital y Armada Nacional, para todo el año de 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas con el sellado correspondiente, deben presentarse en Secretaría antes de las 3 p. m. en las siguientes fechas: las de pan y galleta el día 11 de Diciembre, las de carne y verdura el día 12 de ídem, las de forraje el día 13 de ídem, las de almacén el día 14, las de carbón y leña

el día 15 y las de fideos y demás artículos el día 16, en cuyos días y hora señalada serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados, siempre que haya concurrencia legal.

La Junta se reserva el derecho de aceptar las propuestas que juzgue más ventajosas, así como el rechazo de todas si lo cree conveniente en defensa de los intereses que administra.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Claudio Buzón*, Presidente.—*Julio B. Sosa*, Secretario Interino.

1032-v.dic.16.

Capitanía General de Puertos

CAMBIO DE NOMBRE

Para conocimiento general se hace público: Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 5 del corriente, ha resuelto conceder el cambio de nombre del paylebot nacional "Flor del río San Salvador", por el de "Yaguareté".—Montevideo, Diciembre 6 de 1911.—*El Capitán General de Puertos.*

1134-v.dic.26.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la construcción de un caño colector de cemento armado en la calle Entre Ríos entre las de Agraciada y la Bahía, con arreglo á los planos y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas por los interesados en esta Dirección el día 11 de Diciembre próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*La Dirección.*

1035-v.dic.11.

LLAMADO A LICITACION

Sácase á subasta por licitación pública la construcción de pavimento asfáltico en las calles que expresa el pliego de condiciones técnico-económico administrativo que se encuentra á disposición de quienes deseen consultarlo en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno y Hacienda, el día 12 de Enero de 1912 á las 4 1|2 p. m., en el despacho del señor Intendente Municipal.—Montevideo, Noviembre 29 de 1911.—*El Secretario.*

1057-v.en.12.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Sección Química

De acuerdo con lo resuelto por la Honorable Junta con fecha 24 de Noviembre pasado, se hace saber á los señores comerciantes en leche que el plazo para la inscripción en el Registro correspondiente á que hace referencia la Ordenanza de fecha 18 de Octubre de 1911, ha sido ampliado hasta el 18 de Diciembre corriente.—Montevideo, Diciembre 5 de 1911.—*A. Peluffo.*

1128-v.dic.13.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los cementerios del Buceo, Paso del Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría y Subreceptorías respectivas dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.—En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 1.o de Diciembre de 1911.—*El Administrador.*

1084-v.feb.3.

Doña Filomena Evia se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho 1er. cuerpo número 560 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Félix Evia.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración.*

1031-v.feb.23.

Don Juan Barreiro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del solar número 1392 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre y de don Hermenegildo Morini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido solar deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración.*

1022-v.feb.17.

Doña María Podestá de Deambrosis se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Raggio, Antonio Grandona, Angel Cacimire, Teresa Grasso, María Giuffra, Lorenzo Raggio y los de Juan Etchepareborda, que se encuentran depositados en el sepulcro 1er. cuerpo número 221 del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.— Montevideo, Octubre 25 de 1911.—*La Dirección.*

920-v.feb.5.

Don Alfredo Bofill se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Constantino Gaverio y los de Juana Latady, que se encuentran depositados en el nicho núm. 498 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre del prenombrado señor y de doña Elvira Bofill. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 14 de 1911.—*La Dirección.*

803-v.en.17.

Doña Emma Pringles de Peralta se ha presentado ante esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 305 bis, del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña María Luisa Illa de Platero. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 26 de 1911.—*La Dirección.*

684-v.en.2.

Don Luis Posadas se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al osario, los restos de Francisco Calvo, Matilde González, Juan Podestá, Nemesio Rodríguez, Juan Trabujas, Rosa C. de Giralde, Clara Perelli, Petrona Sánchez de Acuña, Tomás Viana, Felicia L. de Olave, Jorgelina Sánchez, Angela Acosta, Romeo Costa, Filomena Costa, y los de Domingo Queirolo, que se encuentran depositados en los nichos núms. 1013 y 1014 del primer cuerpo del cementerio Central, que están á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 26 de 1911.—*La Dirección.*

650-v.dic.27.

Don Adolfo V. Gazzano se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Ramón Carriso, Amaro González, Dolores B. de González, Dorotea Pérez y Dorotea B. de González, que se encuentran depositados en el 2.o cuerpo, nicho número 523 del Cementerio Central, que está á nombre del prenombrado señor y de Catalina P. de Gazzano, Bartolomé, Gerónima, María Vicenta, María Magdalena, Agustín y Juan F. Gazzano.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, y en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Septiembre 19 de 1911. — *La Dirección.*

601-v.dic.20.

ADMINISTRACION GENERAL DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES

Llamado á licitación

Llámase á licitación para proveer de alfalfa y pasto, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela número 9, á cualquier hora del día.

Las propuestas en forma, se tomarán en cuenta el día 12 de Diciembre próximo á las 10 a. m.—Montevideo, Noviembre 30 de 1911.—*El Administrador.*

1063-v.dic.12.

Intendencia Municipal de Canelones

LLAMADO A LICITACION

Arrendamiento de los arenales de Santa Lucía

Por resolución de la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento y del señor Intendente Municipal don Rómulo F. Rossi, llámase á licitación para el arrendamiento de los arenales municipales existentes en la segunda sección (Santa Lucía), sobre la márgen izquierda del río del mismo nombre, situados, uno en el Paso del Soldado, Cascada y Molino y el otro en el Rincón.

Las propuestas en el sellado que corresponda, en sobre cerrado, y de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentra en esta Secretaría, podrán presentarse en la misma hasta el 15 de Diciembre de 1911, á las 11 a. m., día y hora en que se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran, debiendo cada proponente consignar en ese acto la suma de cien pesos, en carácter de garantía, de conformidad con el artículo 7.o del referido pliego de condiciones.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas si no conviniesen á sus intereses. —Guadalupe, Noviembre 22 de 1911.—*Cantalicio Vidal y Vidal*, Secretario.

1027-v.dic.13.

Comisión Auxiliar de La Paz

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de la Junta E. Administrativa del Departamento se emplaza al doctor Carlos Steinfeld y á don Cayetano Nadal, propietarios de las parcelas números 7 y 24 del cementerio local, á fin de que den cumplimiento á lo que establece el artículo 28 del Reglamento de Cementerios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—La Paz, Octubre 26 de 1911.—*Luis C. Bonomi*, Presidente.—*Carlos Goñi Bloser*, Secretario.

876-v.en.30.

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de chapas de nomenclatura y de numeración para esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría de la Intendencia á disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente se presentarán en esta Intendencia hasta el 2 de Febrero de 1912, á las tres p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente acompañará una garantía en efectivo equivalente al 10 o|o de su propuesta.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo creyera por conveniente.—Colonia, Noviembre 13 de 1911.—*Felipe Suárez*, Intendente.—*Andrés Torres*, Secretario.

982-v.2.fro.

Intendencia Municipal de Minas

Llamado á licitación para construir adoquinado

Llámase á licitación para proceder al adoquinamiento de varias calles de la ciudad de Minas, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano, memoria descriptiva y resolución de la Junta Económico-Administrativa que pueden verse en la Intendencia Municipal todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 18 de Septiembre del corriente año en el local de la referida Intendencia.—Minas, Noviembre 18 de 1911.—*El Secretario.*

996-v.dic.18.

Intendencia Municipal de Soriano

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de quince días, para efectuar las composturas á hacerse en el tramo de camino á Dolores, comprendido entre el arroyo Dacá y el empalme con el camino á Soriano, de acuerdo con el proyecto de obras formulado por la Inspección Técnica Regional que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, á disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado, hasta el día 12 del entrante mes á las 4 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses.—Mercedes, Noviembre 28 de 1911.—*Avelino González Viera*, Secretario.

1060-v.dic.12.

Intendencia Municipal de Tacuarembó

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez para la provisión del mobiliario necesario para las Oficinas Municipales, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deben presentarse en dicha Secretaría hasta el día 11 de Diciembre á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que creyere más conveniente ó rechazarlas todas si no hallare ninguna aceptable. —San Fructuoso, Noviembre 25 de 1911.—*Santiago Nieto y Clavera*, Secretario.

1055-v.dic.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el 1.o del mes de Diciembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILLANUEVA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Vizcaya, domiciliado en la calle Uruguay número 162, y doña MARIA ISABEL EZQUERRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Uruguay número 162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1149-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 344, y doña MARIA VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Convención número 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1150-v.dic15.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MACIEL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 290, y doña CARMEN ESPIÑEIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José de Mayo, Departamento de San José, domiciliada en la calle Particular entre Gómez y proyectada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1151-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado en matrimonio don JOSE JORGE DAU, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Lejfeld, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 16, y doña MARTA FADEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siria, nacida en Lejfeld, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1122-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CANOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Agar (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Cerrito número 103, y doña ASUNCION CUÑA MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tomiño (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Maciel número 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1099-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO TARTAGLIA, de 47 años de edad, de estado viudo de doña Filomena Tumini, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Chieti, domiciliado en la calle Colón número 127, y doña CARMEN LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Estrada (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle 25 de Mayo número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1100-v.dic.11.

3.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER BECKER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Maydeboroy (Alemania), domiciliado en la Plaza Cagancha número 9, y doña RINA FRANZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Laibach (Austria), domiciliada en la calle Treinta y Tres número 216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de cho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1166-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AZZINI DALLE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasilero, nacido en Porto Alegre, domiciliado en la calle Mercado Chico número 5, y doña IDA BARTOLOZZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial el Estado Civil.

1123-v.dic.12.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ZALDUONDO, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 179, y doña ELISA CARLEVARO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1167-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ciudadela número 290, y doña PILAR SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1168-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO DISIERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Maldonado número 167, y doña ASUNCION MARIA FUSANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1152-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CONTRERAS GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Reconquista 99, y doña GILA ABINCETO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Convención número 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1108-v.dic.12.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO DOMINGO MOLINA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cuareim número 236, y doña FELICIA NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Canelones número 377.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1161-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO RIVERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 215, y doña MARIA ANGELA BASTEROS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1162-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GABRILS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 339 y doña DOROTEA DUANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Canelones número 339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1163-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBRA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 18 de Julio número 397, y doña JOVA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle 18 de Julio número 397.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1124-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JUAN LEONARDO BAJAC, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Altos Pirineos, domiciliado en la calle Maldonado número 256, y doña MARIA ISOLINA PORCILE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 365.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1109-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CIRO POLLINI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la calle Vecinal s|n, y doña ROSA BERTOLINI, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Sondrio, domiciliada en la calle Egido número 347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1101-v.dic.11.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO PENNUCCI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador de calzado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia (Roma), domiciliado en la calle Uruguay número 341, y doña MARIA PASTORA URGALES REY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España (Ferrol), domiciliada en la calle Uruguay número 341.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1125-v.dic.12.

7.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO RAMOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Durazno número 298, y doña FILOMENA NACIMENTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasilera, nacida en Santa Ana (Río Grande), domiciliada en la calle Tacuarembó número 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil
1169-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO SILVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Gaboto número 43, y doña HIPOLITA CASSIANA SILVA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Gaboto número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1170-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALONSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 93, y doña JULIA JUANA PIERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 118 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1171-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 30, y doña ANTONIA CALVO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1172-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO MARTIN VILLAGRAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ejido número 34, y doña MARIA ERNESTINA ROSSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Salto número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1130-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO JUAN ROQUE MELICH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Isla de Flores número 379, y doña MARIA RODRIGUEZ NARCILO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Vázquez número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1134-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COBELO, de 38 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 37a, y doña ISABEL HOROSA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Vázquez número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1133-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO WEIGEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 185, y doña GREGORIA LOINAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1132-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 493, y doña MARIA PIEDRAFITA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 493.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1131-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FARIÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 105, y doña MARIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1116-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARRUCELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad 60b, y doña CARMEN PESQUEYRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1102-v.dic.11.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ENRIQUE PARGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle César Díaz número 19, y doña CARMEN GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1153-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 29, y doña DOMINGA QUELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1126-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REMESEIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Estrecho número 24, y doña CONSUELO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estrecho número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1127-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIO RICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oroño, domiciliado en la calle Corrientes 118, y doña CAROLINA ELOISA MONTEVERDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Corrientes 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1115-v.dic.11

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JORGE INGOUVILLE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 102 (Unión), y doña JULIETA BEATRIZ TEMPLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 311.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1117-v.dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO PANARIO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita 31, y doña ANGELA DI STASIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle General Caraballo 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1103-dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FERRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Nicaragua 118, y doña ELENA GAUX, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Nicaragua 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1104-v.dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRIZZERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa 132, y doña PETRONA MARIA BARRETO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Tajes 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1105-v.dic.11.

9.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SILVESTRE ALPUI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en Colón, y doña CARMEN FUENTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil. 1173-v.dic.18.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Carlos M. Ramírez, y doña HERMIRA FUENTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1139-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO T. BURONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 99, y doña ELOISA AGUIRRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agricultura número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 18 sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espació de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1140-v.dic.14.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIOLANTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 150, y doña FELIPA DENIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1154-v.dic.15.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Sitio Grande número 201, y doña MAGDALENA ROSA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1155-v.dic.15.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BASANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Rocha número 204, y doña CARMEN RUIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Rocha número 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1141-v.dic.14.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASTORINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán s|n, y doña ASUNTA MARIA BOGNI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Casano Mañano, domiciliada en la calle Pardo número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1128-v.dic.12.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PARODI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Larrañaga s|n, y doña MARIA CANDELARIA GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1129-v.dic.12.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REYES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Punta de Yeguas, y doña ANA FORNARI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en Punta de Yeguas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Robaina,* Oficial del Estado Civil. 1174-v.dic.18.

En la villa del Cerro, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VEIRAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Padrón, domiciliado en la calle Portugal s|n., y doña SOFIA VIRGINIA GUEVARA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Inglaterra s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 1135-v.dic.13.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ENRIQUE XIMENEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 24, y doña AIDA ZAFFARONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 1177-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BONNEFON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes número 11, y doña JUANA NATIVIDAD CAMPOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 1142-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO IRIBARNE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 514, y doña JUANA DORA ECHAGUE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 827.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 1143-v.dic.14.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ARIZAGA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 97, y doña ELENA GUIMARAENS FEIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1164-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 159 (8.a sección), y doña TERESA PETRUCELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1144-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1911, á las... de la... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS DEMINEO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Isla de Flores número 624, y doña CORINA VALMADRE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Sondrio, domiciliada en la calle Isla de Flores número 624.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1145-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO DEL RIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 9, y doña INOCENCIA JAUME RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galarza número 25 (Barrio General Flores).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1136-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO OLIVERI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle General Rondeau número 811 (8.a sección), y doña MARIA BERRUTTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1118-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORRISOLE LAKEMAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad inglés, nacido en Plymouth, domiciliado en la calle Cerrito número 146 (2.a sección), y doña LILIAN CASSANDRA CROSS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Barton on Humber, domiciliada en la calle Carapé número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1110-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO JUAN BAUTISTA MARTINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 473, y doña MARIA MERCEDES PORTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 471.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1111-v.dic.12.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1911 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SERENO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Wáshington número 18 (Barrio Artigas), y doña CORINA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Wáshington número 17 (Barrio Artigas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1175-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO BENGOA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 1, y doña CEFERINA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Larrañaga número 568.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1178-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO ALONSO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 731, y doña JOSEFA TERESA SCARONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José P. de la Sierra número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1173-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO E. VILARDEBÓ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Samayúa número 160, y doña CARLOTA E. VILARDEBÓ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad belga, nacida en Bélgica, domiciliada en la calle Samayúa número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1159-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR TRAMA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 262, y doña TERESA ROSA ROBELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 422.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1138-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 9 y 45 de la noche. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in-extremis* don ENRIQUE LAPOUJADE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria número 210, y doña RAIMUNDA FERNANDEZ, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1112-v.dic.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EDMUNDO ACOSTA Y LARA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 55, y doña SARA ROSA LUISA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lepanto número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1106-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALEJANDRO MANGARELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 110, y doña MARIA DOMINGA ZANELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1107-v.dic.11.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GOIMIL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 27 de Marzo de 1888, domiciliado en la calle Sarandí número 43, y doña FRANCISCA BENZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Sarandí número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1165-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PADIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Corrales s|n, y doña ERLINDA GOLOVART, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1146-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME TEIXIE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 87, y doña ROSA GOLORONS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tarragona, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1147-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUNTHER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Justicia número 42, y doña ENRIQUETA HANSEN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión la bores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1148-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el día 23 de Enero de 1886, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n, y doña DIONISIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 9 de Octubre de 1888, domiciliada en la calle Salsipuedes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Bruenl Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1119-v.dic.11.

20 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JOSE COPELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARGARITA HERMINIA NANOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1156-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS AGUIRRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en La Teja, y doña VICTORIANA ERBERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1157-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CASABÓ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 47, y doña ELVIRA RAFFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1158-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA MORALES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta s|n., y doña AGUSTINA SANTA ELENA RIBERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1139-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle República Francesa número 10, y doña MARIA FERRARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fraternidad s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1120-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PEREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Nuevo París, y doña JUANA PAZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1121-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FURFARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio de Calabria, domiciliado en La Teja, y doña CAROLINA DI FLORIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1114-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME DAMIAN SERÉ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana número 282, y doña LUISA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1113-v.dic.12.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEVRERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión modelista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARTA CAYSSIALS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Decazeville, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 1160-v.dic.15.

JUDICIALES

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO TECHEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Noviembre 7 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 964-v.en.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole se cita, llama y emplaza á don ANTONIO E. BELANDO para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio iniciado por el incapaz Plácido Saldanha contra el doctor don José León Barreto por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Noviembre 6 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 959-v.dic.13.

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público, á los efectos que hubiere lugar, que en los autos sucesorios de don José A. Vidal, don José Ferrando en el carácter de apoderado que inviste en los mismos, ha presentado un escrito en el que entre otras cosas pide lo siguiente: "Que no obstante los esfuerzos llevados á cabo, no ha sido posible á sus representados hallar la copia de la escritura de cesión de derechos que hizo don Adolfo Vidal á favor de don Feliciano Vidal, cuyo testimonio obra en estos autos. Que es de estricta necesidad para llevar á cabo la venta proyectada y no habiendo sido posible á sus representados hallar la copia de la referencia, no obstante la escrupulosa gestión hecha en todos los papeles que pertenecieron al prenombrado don Feliciano Vidal, vengo á rogar á V. S. se digne disponer que, previas las publicaciones de estilo en en DIARIO OFICIAL y en uno de los de la localidad, se expida una segunda copia de la escritura ya mencionada, que fué otorgada ante el escribano don Eduardo Lenzi el 10 de Febrero de 1873."—Guadalupe, Noviembre 8 de 1911.—*Tristán Narvaja*, Escribano. 975-v.dic.16.

Juzgado L. Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Espueys, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 14 de 1911.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 1000-v.feb.15.

Juzgado L. Departamental de Florida

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en el expediente "Sucesión de Ricarda Gordán, sobre rectificación de partidas", ha recaído la resolución siguiente: "Florida, Noviembre 21 de 1911.—Visto este juicio seguido por don Heraclio Zipitría en representación de don Francisco Cantoni, cesionario de los herederos de Ricarda Gordán, sobre rectificación de partidas. Resultando: Que con fecha 2 de Mayo del corriente año no se hizo lugar á la pretensión de Cantoni por no haberse justificado en forma los errores que se querían salvar, cuya sentencia fué confirmada por la de 21 de Septiembre del mismo año. Resultando: Que con posterioridad se probó, mediante las declaraciones de los testigos Fernández y Cafferata, que en la partida de defunción de fs. 3 de los autos sucesorios de Ricarda Gordán se padeció el error de escribir el apellido de ésta Gordán en vez de Gordano; que en la partida de bautismo de María Ricarda, fs. 13 de los autos sucesorios, aparece como hija de Lorenzo Giordano, en vez de Gordano y que en la partida de defunción de fs. 12 de los mismos autos, aparece el inscripto con el nombre de Lorenzo Gordano. Resultando: Que de las partidas cuya rectificación se intenta, pertenecen al Registro del Estado Civil las de fs. 3 y 12 y las otras á los Registros Parroquiales. Resultando: Que hechas las publicaciones legales no se ha deducido oposición á dichas rectificaciones. Considerando: Lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del Decreto-ley, de 11 de Febrero de 1879, en la ley de 9 de Julio de 1888 y la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal. Por estos fundamentos, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el segundo resultando, á cuyo efecto se remitirá testimonio de esta sentencia á la Intendencia de este Departamento y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, debiendo además remitirse á la última de las reparticiones nombradas las partidas cuya rectificación se intenta, para su anotación, y publíquese esta sentencia por ocho días en dos diarios de la Capital. Cumplido, previa tasación y pago de las costas causadas, archívese.—*Román Alvarez Cortés*. Lo proveyó y fir-

nó.—*José Torres*, Escribano Público." Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 9 de Julio de 188, se hace esta publicación por el término de ocho días.—Florida, Noviembre 30 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público. 1123-v.dic.16.

DECLARACION DE QUIEBRA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto de esta fecha han sido declarados en quiebra los comerciantes de Sarandí Grande don Edmundo S. Santini y don Carlos Morales, que componen la firma social "Santini y Morales". En consecuencia, prohíbese hacer pagos ó entrega de efectos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Intímase á todas las personas que tengan bienes ó documentos de la firma concursada los pongan á disposición del Juzgado, bajo pena de tenérseles por ocultadores ó cómplices de la quiebra, y se fija el término de cuarenta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar al Síndico, don Magín Roca, los justificativos de sus créditos.—Florida, Noviembre 15 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público. 999-v.en.20.

Juzgado L. Departamental de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Martín Iturria, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 19 de 1911.—*Arturo Barriere*, Actuario. 842-v.dic.23.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA VIERA, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella, para que dentro del término de cuarenta días se presenten á deducirlos en forma ante este Juzgado.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Avelino Barbot*, Actuario. 1106-v.en.15.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña ANTONIA CUSTODIO NUÑEZ, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante y especialmente á don Pedro Custodio Núñez, sobrino; á doña María José Custodio Núñez y á don Máximo Vargas; para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 21 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Actuario. 863-v.dic.27.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de MICAELA MENDEZ, se cita y emplaza á Innumerable Fernández, Crescencia Fernández y Carlota Fernández (representada por su estirpe), para que dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.—Rocha, Abril 11 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 974-v.feb.15.

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de GENARO FERRO, citándose á la vez á todos los que por cual quier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 25 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 693-v.en.3.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rocha

EDICTO — Por medio del presente se cita, llama y emplaza al dueño, sus herederos, ó cesionarios, de la casa y terreno situados en esta ciudad, calle Cerro Largo entre 25 de Mayo y 19 de Abril, manzana número 72, que limita por un costado con la propiedad de don Francisco Pezzolo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos ha promovido el referido señor Pezzolo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Septiembre 26 de 1911. — *Teodosio B. Lezama*, Juez de Paz. 726-v.en.7.

COMERCIALES

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Esteban Borgnia y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Chiguá número 157, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 7 de 1911.—*Félix Romanelli*. 1136-v.en.8.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septeimbre de 1904 participo que he prometido vender á don Andrés Alonso mi casa de negocio que en el ramo de bar, billar y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Sierra número 1 esquina Angel Floro Costa número 51. Los que se consideren acreedores, deben presentarse dentro del término de treinta días en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 7 de Diciembre de 1911.—*Mateo Flores*. 1137-v.en.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura que el 25 de Septiembre del año corriente autorizó el escribano don Isaías Ximénez, y á contar del 31 de mes actual, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de depósito y venta de vinos, llamada la "Viña Universal", que ha girado bajo la razón de Alegresa y Cía., Plaza Cagancha números 52 y 53, quedando al exclusivo cargo de todo su activo y pasivo el socio don Isidro Alegresa. — Montevideo, Diciembre 7 de 1911. — *Isidro Alegresa*. — *Gustavo Herten*. 1126-v.en.8.

Venta de tambo

Participo que he contratado vender á favor de los señores Juan Pardies y Ramón Pereuille el tambo que fué de mi extinto hijo Pedro Bilhére, situado en el Miguelete. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Diciembre 7 de 1911.—*Juan Bilhére*. 1110-v.dic.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Santiago Anido el almacén de comestibles y bebidas al por menor, billar y cancha de bochas, sito en la Avenida Garibaldi número 377, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 6 de 1911. — *José V. Negro*. 1127-v.en.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura pasada ante el escribano don Francisco Faig con fecha 5 del corriente mes y año, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de Amado y Collazo, dedicada á la explotación de los ramos de mueblería, colchonería y baulería, con asiento en la calle Uruguay número 425 esquina á la de Yaguarón. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que tuvieren algo que cobrar se presenten á la calle y número mencionados más arriba.—Montevideo, Diciembre 6 de 1911.—*Ramón Amado*.—*Lisardo M. Collazo*. 1120-v.en.2.

Venta del "Garage Montevideo"

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Gilberto Montero Bustamante, hemos prometido vender á los señores E. Real de Azúa y Compañía, el establecimiento de nuestra propiedad denominado "Garage Montevideo", que se halla establecido en la calle Piedras número 382 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 5 de 1911.—*Uriarte y Compañía*. 1121-v.en.8.

Disolución de sociedad y venta

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Andrés Pena y Cía., en el ramo de empresa de vehículos de acarreo de materiales de construcción, habiéndose separado de dicha sociedad los señores Andrés Pena y Manuel Pensado. El activo y pasivo de la casa quedará en adelante á cargo de los demás socios señores Manuel Pena, Benigno Corral, José Domínguez y José Lojo, y la razón social será de Manuel Pena y Cía. A la vez hacen saber que la nueva sociedad y la disuelta han prometido en venta á los señores Juan G. Labadie y Agustín Belloni la empresa indicada con sus carros, animales y demás útiles y se cita á todos los acreedores para que en el término de treinta días se presenten en el domicilio de la empresa, calle Tacuarembó número 283, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido el cual, los compradores quedarán exentos de toda obligación.—Montevideo, Diciembre 4 de 1911.—*Manuel Pena y Cía.* 1135-v.en.9.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don José Gandra y don Alberto Mario Chiocca, el restaurant, despacho de bebidas y billar sito en la calle Nuevo Circo esquina Sociedad Hípica (Maroñas), de esta capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 4 de 1911.—*Carlos Garabelli*. 1119-v.dic.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratodo vender á don Romeo H. Senboure las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Industria número 35 esquina Fray Bentos (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 3 de 1911.—*Joaquín Barón y hermano*. 1099-v.dic.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos establecida en Sarandí Grande (Departamento de Florida), bajo la razón social de León Laitano y Compañía, quedando con el activo y pasivo el socio don Pedro Sáenz. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Florida Diciembre 2 de 1911.—*Pedro Sáenz*.—*León Laitano*. 1124-v.en.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que según la escritura de 28 del corriente, autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre Gambetta y Hegui; así que todo el que se considere como acreedor, deberá presentarse en el término de 30 días á la casa calle 18 de Julio número 792.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Domingo Gambetta*.—*José Hegui*. 1085-v.en.3.

Venta de café

Participo al público y al comercio que he vendido á don Benito Vaz mi casa de comercio que en el ramo de café, denominado "Bar Victoria", tenía establecido en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 203. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de 30 días.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Domingo Visoso*. 1090-v.dic.28.

Restaurant vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender nuestra casa de comercio restaurant y despacho de bebidas que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres número 65, á favor del señor don Herminio Durán. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Saturnino Tubao*.—*Ruperto Fernández*. 1093-v.dic.28.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general que por compromiso que he firmado en esta fecha, me he comprometido vender á mi hermano don Héctor C. Carrasco la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 81. Se previene á todos aquellos que se consideren acreedores de dicha casa, se sirvan pasar por el mismo negocio, donde les serán satisfechos sus respectivos créditos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Cayetano Carrasco* (hijo). 1092-v.dic.28.

Venta de barraca

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Cayetano Zunín, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de artículos de construcción tengo establecida en esta localidad bajo la denominación de "Barraca Aigüense". Por tanto, se cita á los que tengan créditos pendientes contra dicha casa de comercio, se presenten en la misma dentro de treinta días.—Pueblo Aiguá (Departamento de Maldonado), Diciembre 1.o de 1911.—*Urbano Olmedo.* 1122-v.en.2.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de los señores don José Pérez y don Ramón Lorenzo, el negocio de mi propiedad sito en la calle Victoria número 23 esquina Paguía, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Félix Bello* (hijo). 1100-v.dic.29.

Venta de casa de comercio

El que suscribe hace saber que cumplido el plazo de las publicaciones del caso, venderé á don José Rey las existencias de mi casa de comercio que en esta plaza gira bajo mi firma en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, quedando con el activo y pasivo á mi cargo. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—San Fructuoso, Diciembre 1.o de 1911.—*Dionisio Aguerrebere.* 1089-v.en.3.

Disolución de sociedad

Tenemos el honor de participar al comercio y al público en general que con esta fecha hemos declarado disuelta la sociedad que en el ramo de fiambrería giraba en esta plaza bajo la razón de Sassi y Savio, y que el ex socio señor Sassi toma á su cargo el activo y pasivo del establecimiento que tenían en la Avenida General Flores número 169, para continuar en lo sucesivo las mismas operaciones comerciales, y hacen saber que en cumplimiento de las leyes vigentes, las personas que se consideren acreedoras pueden presentar sus créditos en dicha casa en el plazo de 30 días.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Sassi y Savio.* 1086-v.dic.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Marcelino Novo las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Guadalupe número 73, esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo Diciembre 1.o de 1911. —*Santiago Anido.* 1091-v.dic.28.

Venta de restaurant y posada

Hago saber que con fecha de ayer he vendido á don Esteban Ibarra el establecimiento denominado "Restaurant Vascongado" existente en la casa números 136 á 140 de la calle Convención, de esta ciudad, cuya venta la he hecho libre de pasivo para el comprador. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*José Freira.* 1082-v.dic.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor don Daniel López el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Soriano número 236, esquina Yi, de esta Ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*José M.a Taibo.* 1076-v.dic.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver las sociedades que en los ramos de Comisiones y Consignaciones de Frutos del País y Fábrica de Aceites Vegetales giraban en esta plaza, bajo las razones sociales de Barreira Hnos y R. A. Barreira, quedando á cargo del activo y pasivo de ambas sociedades el socio Ramón Barreira. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1911. — *Barreira hermanos.—R. y A. Barreira.* 1073-v.en.2.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que se ha prometido vender al señor don Pericles Beis, la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón de C. Atanasio y N. Caladi, dedicada á la explotación del ramo de Café, Restaurant y Posada, con domicilio en la calle Yacaré número 17. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*C. Atanasio y N. Caladi.* 1071-v.en.2.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido á los señores Santos Salaverry y Marcelo Salaverry, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas teníamos establecida en villa Colón (Departamento de Montevideo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos á deducirlos en forma.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Manuel Iriarte é hijo.* 1077-v.en.2.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en la casa de negocio que tenemos establecida en el camino Molinos de Raffo número 5 con el nombre de Piacentini y Campanela ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo de las existencias de dicha casa don Francisco Campanella. De acuerdo con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma se servirán presentarse en el término de treinta días con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos.—Montevideo, Noviembre 30 de 1911.—*Piacentini y Campanela.* 1088-v.dic.28.

Venta de pastelería

Hago saber á los efectos de la ley que he prometido vender á don Eliseo Sánchez mi casa de comercio establecida en esta Capital en el ramo de Pastelería y anexos instalada en la calle Durazno 245. Los créditos contra dicha casa se reciben en la misma por el señor Sánchez hasta treinta días de la fecha.—Montevideo, Noviembre 30 de 1911.—*Pedro Martínez.* 1072-v.en.2.

Al comercio

Por el presente hago constar que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano señor Eduardo Ravenna, he prometido vender al señor Emilio Carbone mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en el Camino á Colón, frente al monumento del señor Diego Lamas, en esta Capital. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á todos los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Noviembre 30 de 1911.—*Nicolás Canaela.—Emilio Carbone.* 1074-v.en.2.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Enrique Acosta, he vendido á favor de mi socio don Santiago Savio la parte que me correspondía en la casa de comercio calle Agraciada números 343 y 345. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 29 de 1911.—*Domingo Boveri—Santiago Savio.* 1066-v.dic.24.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Faustino Harrisón la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida. A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Sarandí Grande, Noviembre 29 de 1911.—*Fernando Caldevilla.* 1068-v.en.2.

Venta de biógrafo

Participamos al público y al comercio en general que tenemos prometido vender y venderemos á don Roberto Natalini el biógrafo de nuestra propiedad, denominado "Excelsior", situado en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo núm. 272, donde nuestros acreedores pueden ir para cobrar sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1911. — *Amelia Quacotti.—Dal Nero Bruto.* 1067-v.en.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cousiño y Muñiz, habiéndose hecho cargo de la casa el socio don Gabriel Muñiz. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 29 de 1911.—Por la sucesión de Benito Cousiño: *Flora V. de Cousiño.—Gabriel Muñiz.* 1064-v.dic.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Piñeyrúa y Cía., en el ramo de instalaciones eléctricas, en la calle Zabala número 76, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Pedro Correa Quiñones. Se ruega á toda persona que sea acreedor de dicha casa de comercio se presente dentro del término de treinta días al objeto de verificar sus créditos de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 28 de 1911.—*Domingo Piñeyrúa.—Pedro Correa Quiñones.* 1069-v.dic.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Andrés Pena y C.o, en el ramo de Empresa de vehículos de acarreo de materiales de construcción; habiéndose separado de dicha sociedad los señores Andrés Pena y Manuel Pensado. El activo y pasivo de la casa quedará en adelante á cargo de los demás socios señores Manuel Pena, Benigno Corral, José Domínguez y José Lojo, y la razón social será de Manuel Pena y C.a.—Montevideo, Noviembre 28 de 1911.—*Manuel Pena y Cía.* 1053-v.dic.28.

Venta de casa de comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he resuelto vender á favor de don Juan Alsina las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén, billar, tienda, ferretería y despacho de bebidas anexos, tengo establecida en la segunda sección del Departamento de Canelones sobre el camino carretero del Paso de Pache y el vecinal del Paso de Cuello. Los acreedores de dicho establecimiento deberán presentarse en el mismo, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días que establece la ley. — Montevideo, Noviembre 27 de 1911.—*Luis Pateta.* 1065-v.en.2.

Venta de casa de comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Julio Lamas mi casa de comercio situada en la Laguna del Negro (11.a sección del Departamento de Cerro Largo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Melo, Noviembre 27 de 1911.—*Francisco J. Fernández.* 1056-v.dic.22.

Separación de socio

Por la presente hacemos saber que el socio don José A. Méndez ha dejado de formar parte de la razón social Méndez, Fernández y Flores, del negocio que tenemos establecido en la calle Buenos Aires número 227, según consta de la escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Noviembre 27 de 1911.—*José A. Méndez.—Emilio Flores.—Hipólito Fernández.* 1050-v.dic.21.

Disolución de sociedad

Participamos que con esta fecha, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad mercantil que giraba en este punto bajo la razón social de Arrieche y Terra, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor José Ramón Arrieche, quien seguirá los mismos negocios en el mismo paraje. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Castillos, Noviembre 26 de 1911.—*Plácido Terra.—José R. Arrieche.* 1104-v.dic.29.

Separación de socio

Participamos al público en general que desde el día de la fecha deja de pertenecer á la firma de Baracco, Belando y Porro, el que fué socio don Epifanio Belando, quedando el activo y pasivo de esta sociedad á cargo de Baracco y Porro.—Montevideo, Noviembre 25 de 1911.—*Gerónimo Baracco.—Luis Porro.* 1108-v.dic.29.

Venta de café y despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he vendido á Juan Ugo las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Bartolomé Mitre números 218 y 220 esquina Yerbal. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 25 de 1911.—*José Vargas.* 1046-v.dic.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que, con fecha 25 del corriente, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecida en esta capital, calle General Flores s|n, la que giraba bajo la razón social de Juan Dalmazzo y Cía., habiendo quedado con el activo y pasivo de ella. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 25 de 1911.—*Juan Dalmazzo.—Antonio Prato.* 1045-v.dic.20.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago sab r que he contratado vender á don Lorenzo Manfredi mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situado en la calle Brandzen núm. 45 esquina Uruguay (Pueblo Ituzaingó), y cito á los que se consideren acreedores para que se presenten en el término de treinta días.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*Máximo Herrera.* 1038-v.dic.20.

Al comercio y al público

Hago sab r al público y al comercio que he vendido á don Avelino Valiño y Sueiro, la casa de comercio que tenía establecida en el paraje Molles de Timote (8.a sección judicial del Departamento de Florida), á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Molles de Timote, Noviembre 23 de 1911.—*Francisco Churio.* 1047-v.dic.29.

Venta de negocio

Habiendo vendido á los señores José Allegue y Domingo Martínez mi establecimiento de café y billares situado en esta ciudad en la calle Piedras números 42, 44 y 46, se hace saber á todos los qu tengan cuentas á cobrar, se sirvan pasar por dicho establecimiento para ser abonadas, haciéndose esta publicación á los efectos y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 23 de 1911.—*Leopoldo Barreiro.* 1037-v.dic.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Alberto Barbe y Antonio Guisso, las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Maldonado, 15.a sección policial (Manga), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para *que dentro del plazo* de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 23 de 1911.—*P. González y hermano.*
1025-v.dic.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al mercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle Luis de la Torre s|n. esquina Coronel Luna (Barrio La Paz), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Constantino Díaz. Se hace esta publicación á los efectos de la ley respectiva.—Montevideo, Noviembre 23 de 1911.—*José Díaz.—Constantino Díaz.* 1023-v.dic.16.

Venta de casa de comercio

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido á don Bonifacio Alvarez nuestra casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Santa Lucía número 151 (Cuchilla Juan Fernández). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa á deducir sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Ghidone y Canessa.*
1029-v.dic.18.

Al público y al comercio

Hago saber que con esta fecha y ante el escribano don Alberto S. Quintana, he celebrado un compromiso de venta con el señor. José Caram. de mi casa de comercio en el ramo de tienda, que tengo establecida en esta ciudad en el ángulo Sud Oeste de las calles Sarandí y Montevideo, quedando el activo y pasivo á cargo del comprador. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consiedren acreedores se presenten dentro del término legal á reclamar sus créditos.—Paysandú, Noviembre 22 de 1911.—A ruego de don Moisés Salomón y como testigo: *Felipe Nin.* Testigo: *Jorge Miel.*
1036-v.dic.26.

Al comercio y al público

A los efectos legales se hace saber que hemos constituído sociedad comercial bajo la denominación "Sociedad Importadora" y firma "J. Soler y García Nebril", de acuerdo con el contrato celebrado ante el escribano señor Juan A. Perelló, fecha 14 del corriente.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Jorge Soler Vilardebó.—César García Nebril.* 1028-v.dic.18.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
		MONTEVIDEO		
2.º	1 Ayudantía 3r. grado de la Escuela de 3r. grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.º	5 íd. 3er.íd. de las Escuelas de 3r. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.º	31 Ayudantías d. 1er. grado		M.	31 de Enero de 1912
1.º	10 Ayudantías de 2.o grado		M.	31 de Enero de 1912
1.º	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Ayudantía de 1er. grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Id. de 2.o grado de la íd. íd.		M.	31 de Diciembre 1911
		CANELONES		
2.º	Rural núm. 37	San Rafael	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28	Canelón Grande	V. y M	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 43	La Pedrera	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 17	San Ramón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		FLORIDA		
2.º	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 2	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 6	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 de Marzo de 1912
		DURAZNO		
1.º	Rural núm. 27	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24	Capilla de Farrucó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 de Marzo de 1912
		SAN JOSE		
1.º	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1911
		FLORES		
2.º	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 1	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 3	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 de Julio de 1912
		MINAS		
1.º	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22	Sauce de Olimar	M.	30 de Noviembre 1911
1.º	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	1er. grado núm. 1	Ciudad	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	1er. grado núm. 2	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1912
		MALDONADO		
2.º	Rural núm. 2	Osibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13	Alfarez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar	M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 de Marzo de 1912
		ROCHA		
2.º	Rural núm. 16	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10	San Miguel (18 de Julio)	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 de Marzo de 1912
		TREINTA Y TRES		
1.º	Rural núm. 45	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 17	Vergara	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28	Laureles	V. c. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 32	Carmen	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29	Olimar	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18	Averías	V. y M.	31 de Marzo de 1912

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.°	Rural núm. 30....	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.°	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 16...	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
		CERRO LARGO		
2.°	Rural núm. 35..	Cuchilla del Carmen...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 39..	Sauce.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 1.....	Puntas de Tacuarí............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 3	Artigas.......................	V.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33...	Minuano.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 46..	Bañado de Medina	V. y M.	30 de Junio de 1912
		TACUAREMBO		
2.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio..................	V.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Aldea.........................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Sauce Solo....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla...............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar...............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 3...	Paso del Borracho.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm 31.	Batoví........................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28...	Cerro de Pereira..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.°	Rural núm. 12..	Yaguarí.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14...	Cerro Pelado..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Hospital......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Vichadero.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18...	Carpintería...................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Massoller.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29...	Paso de Gayré.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 12...	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
2.°	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 38...	Ataque	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural 2.o grado 4.	Corrales......................	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural 2° grado 4	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.°	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17..	Zanja Yacot...................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Estación Cuaró................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 1...	Paso Campamento...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2...	Cuaró Grande..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Ricardiño.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12...	Tres Cerros de Arapey.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19..	Itacumbú......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Parada Francia................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 6...	Yacaré........................	V. y M.	31 de Enero de 1912
1.°	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 25..	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.°	Rural núm. 1..	Sauce Chico...................	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 9...	Curupí........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey.............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15...	Vera..........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13...	Mataojito.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 12.	Belén.........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2....	Mataojo Grande................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 13	Belén.........................	V.	31 de Diciembre 1911
3.°	Rural núm. 12...	Sarandí Grande................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 9	Ciudad del Salto..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16..	Sopas.........................	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.°	Rural núm. 32..	Parada Rivas..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 19..	Estación Porvenir.............	M.	31 de Enero de 1912
2.°	Rural núm. 23..	Quebracho.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas.............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Soto..........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Cerro Portón..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Sacra.........................	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.°	Rural núm. 32 .	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.°	Rural núm. 35. .	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.°	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.°	Rural núm. 38 .	Guarapirú	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
		SORIANO		
3.°	Rural núm. 22.	Monzón........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33..	Cardona.......................	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.°	Rural núm. 36..	Maulas	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		RIO NEGRO		
1.°	Rural núm. 8...	Sánchez.......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10.	Mataojo.......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 11.	Paso de los Mellizos..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13.	Islas de Arguello.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14...	Estación Francia..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19..	Tres Arboles..................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20.	Llovaderas....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26.	Sauces........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 24..	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.°	Rural núm. 15.	Tres Esquinas.................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16.	Colonia Estrella..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas............	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33..	Miguelete.....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	San Juan......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24.	Colonia Española..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la vonveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamadas á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepcoines que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 891-pmte.1016.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Juan y Rosendo Gil las existencias del negocio de carnicería establecida en esta ciudad en la calle Lima núm. 87. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el mismo local con sus justificativos, pues pasado dicho término otorgaré en favor de los compradores la respectiva escritura de compra-venta.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Juan Bautista Berrutti.* 1024v.dic.18.

Venta de carnicería

Hago saber que con esta fecha he vendido á los señores Venancio Moreira y Cía., la carnicería establecida en la calle Colón núm. 120, con todas sus existencias. Participo á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Venancio Moreira y Compañía.—Luis Bacino.* 1021-v.dic.22.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor don Camilo Bovio, el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Sierra número 161 esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Pedro Etchegoyen.* 1019-v.,dic.15.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por expiración del término social y en escritura que hoy autorizó el escribano don José P. Nogueira, hemos disuelto amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Baldizán, Filpo y Cía., en los ramos de barraca de materiales de construcción, frutos del país y otros anexos; quedando todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad á favor y á cargo del socio Valentín Alonso.—Durazno, 21 de Noviembre de 1911.—*Valentín Alonso. — Antonio Baldizán.—Vicente Filpo.* 1033-v.dic.24.

Al comercio

Participo que con esta fecha he prometido vender á los señores Nicolás Lamasta y Antonio Jubin, mi casa de comercio que en el ramo de café y rotisserie "La Broche", tengo establecida en la calle Andes número 117a, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término de la ley. —Montevideo, Noviembre 21 de 1911.—*Francisco Traverso.* 1020-v.dic.15.

Al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 17 del corriente mes, doña Felisa Aminta Barreneche de Calero quedó separada de la sociedad que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta ciudad y que gira bajo la razón social *Polto y Calero. A los efectos de la ley hacemos esta publicación.*—Salto, Noviembre 20 de 1911.—*Miguel L. Polto.—Antonio Calero.* 1026-v.dic.23.

Venta de panadería

Con esta fecha hago saber al público en general y al comercio en particular, que he vendido mi casa de comercio en el ramo de panadería que gira á nombre de Alfredo Rama y que pasa á nombre de Generoso Pampín. A los efectos de la ley hago la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Alfredo Rama.*

1005-v.dic.14.

Venta de confitería y fábrica

Por el presente hago saber que he comprometido vender á los señores Nicolás Mas y Miguel Mestre el despacho y fábrica de confitería establecido en la calle Rivera núm. 41, quedando á mi cargo las deudas y obligaciones correspondientes hasta el 26 del corriente mes, fecha en que los compradores tomarán posesión de dicho negocio, y la escritura se otorgará diez días después de vencidas estas publicaciones.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Aquiles Costa.*

1002-v.dic.14.

Al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 17 del corriente mes, doña Felisa Aminta Barreneche de Calero, quedó separada de la sociedad que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta ciudad y que gira bajo la razón social Porto y Calero. A los efectos de la ley hacemos esta publicación.—Salto, Noviembre 18 de 1911.—*Miguel L. Porto.—Antonio Calero.*

1059-v.dic.23.

Al público

Se hace saber que los señores Santiago A. Grasseni y José Nervy, han transferido á favor de la sociedad "Nervi, Grasseni y Cía." todas las existencias y pertenencias de la fábrica de soda y aguas gaseosas que tenían establecida en la calle Timbó número 4. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 18 de 1911.—*Santiago A. Grasseni.—José Nervi.*

1018-v.dic.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Pedro Joves hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de fábrica de vidrios giraba en esta plaza en la casa calle Porongos esquina Santa María, bajo la razón social de Compte y Compañía, quedando dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales el socio señor Pedro Compte, y á cargo del mismo señor los créditos pasivos. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 18 de 1911.—*Pedro Compte.—Salvador Oliveras.*

1001-v.dic.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y mercería al por menor giraba en la calle Isla de Flores número 405 esquina Minas, bajo la firma de Lorenzo y López, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Antonio Lorenzo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*Antonio Lorenzo.—Daniel López.*

997-v.dic.13.

Venta de almacén

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á don Pedro Dulout la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en la calle Reconquista números 98a y 98b esquina Zabala, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*Alfredo Malleza.*

993-v.dic.12.

Al comercio

Participo que he prometido vender á favor de don Emilio Bosch la casa de comercio en los ramos de comestibles y bebidas, bazar y billar, situada en la ciudad de San José, calle Uruguay núm. 17 esquina Ituzaingó. A fin de que los que se consideren acreedores á ella concurran á deducir sus derechos en esta ciudad, calle Agraciada número 226.—Montevideo, Noviembre 16 de 1911. *Luis Bonifacio.*

986-v.dic.12.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón de Antonio Ricón y Compañía, en el ramo de ferretería, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio don Antonio Ricón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores, para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la casa calle Agraciada número 18.—Montevideo, Noviembre 15 de 1911.—*Juan Balerio.—Antonio Ricón.*

998-v.dic.13.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que se ha convenido de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Arregui y Gutiérrez, en el ramo de tienda y ropería, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio Gutiérrez. Los que se consideren con derecho ó acreedores á dicha casa de comercio, deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días.—Florida, Noviembre 15 de 1911. *—Arregui y Gutiérrez.*

994-v.dic.18.

Pago de cuentas

Se cita á todos los que tengan cuentas pendientes con la extinguida firma Minetti y Moll, establecida en Carrasco (Departamento de Canelones), para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Juan C. Gómez número 39, en donde serán abonados dentro de los 30 días á contar de esta fecha, pasados los cuales no se atenderá ningún reclamo.—Montevideo, Noviembre 15 de 1911.—*Minetti y Moll.*

970-v.dic.15.

Al comercio

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Manuel Domínguez y Compañía en la casa de comercio sita en la calle Buenos Aires número 83a esquina Colón, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, constituyéndose una nueva sociedad que girará bajo la firma de Manuel Domínguez y Compañía, entrando á formar parte de la nueva firma don Francisco Rial. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los acreedores de la extinguida firma para que en el término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos.—Montevideo, Noviembre 15 de 1911.—*Manuel Domínguez.—Florentino López.—Francisco Rial.*

980-v.dic.16.

Venta de biógrafo

Habiendo prometido vender don Juan Cossani á don Antonio Domínguez Blanco todas las existencias, incluso la contrata de arrendamiento del salón de espectáculos públicos, establecido en la calle Alejandro Chucarro entre Avenidas Brasil y Cristóbal Colón (Pocitos), convoco á mis acreedores para que dentro de un mes á contar desde hoy, comparezcan á arreglar el importe de sus haberes. —Montevideo, Noviembre 14 de 1911.—*Juan Cossani.*

978-v.dic.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Emilio J. Paz, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la casa de comercio que en el ramo de panadería giraba en esta plaza en la calle Yaguarón número 289, bajo la razón social de Fernández y Pampín, quedando dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales el socio señor Emilio Fernández y á cargo del mismo señor los créditos pasivos. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 13 de 1911. *—Emilio Fernández.—Generoso Pampín.*

1049-v.dic.21.

Promesa de venta

Avisamos al comercio y al público en general, que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Arturo E. Maulia, hemos prometido vender á don Paulino M. Carbajal y don Juan Carlos Garat, el Hotel Central y sus existencias y que actualmente tenemos en Trinidad (Flores) con frente á las calles 25 de Mayo y Fray Ubeda. Rogamos que todos los acreedores se presenten dentro del término de la ley 26 de Septiembre de 1904 á deducir sus acciones ó reclamos.—Trinidad, Noviembre 13 de 1911.—*Luis Sorhuet é hijo.*

984-v.dic.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 5 del corriente, ante el escribano don Arturo Vivas Cerantes, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia teníamos establecida en esta capital, calle Rivera número 368, la que giraba bajo la razón de Rodríguez hermanos, habiendo quedado con el activo y pasivo de ella el socio José Armando Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 10 de 1911. *—José Armando Rodríguez.—Luis Rodríguez.*

955-v.dic.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que en esta fecha, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de chanchería bajo la razón social de Checchi, Ivaldi y Guisti, quedando el activo y pasivo á cargo de Ivaldi y Guisti y desligado por completo el señor Checchi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa, calle Marsella número 17 (Reducto), á deducir sus créditos.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*Checchi, Ivaldi y Guisti.*

988-v.dic.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Juan Sandrini y Compañía, en el ramo de sastrería establecida en la calle Juncal número 207, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Juan Carlos Vidal, quien continuará los negocios bajo la firma J. C. Vidal. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*Juan Sandrini.—Juan C. Vidal.*

977-v.dic.15.

Aviso

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo á todos aquellos que puedan tener interés, que he prometido vender á los señores Aníbal Uriarte y Manuel Morello, la casa de comercio que la sucesión de Antonio L. Méndez, tiene establecida en la calle Sarandí número 257, de esta capital. — Montevideo, Octubre 30 de 1911. — P. P. de la sucesión Méndez: *A. R. Lassús.*

897-v.dic.15.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á los señores Juan Pons y Compañía, el comercio en el ramo de importación en general, establecido en la casa números 92 á 98a de la calle Juan Carlos Gómez, de esta ciudad, á cuya casa deben ocurrir de 2 á 5 de la tarde, los acreedores ó interesados con los justificativos de sus créditos. Los compradores conocen el arreglo extrajudicial que estoy tramitando y tomarán á su cargo el pago del porcentaje establecido con ese nuevo arreglo, respecto de los acreedores incluídos en detalle protocolizado en la indicada escribanía.—Montevideo, Octubre 20 de 1911.—*José María Estevel.—Juan Pons y Compañía.*

990-v.dic.12.